



Diario de Sesiones del Pleno

17 de noviembre de 2008

Número 331

Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación

Sesión ordinaria, celebrada el miércoles, 12 de noviembre de 2008

Presidencia de D. Ramón Silva Buenadicha

SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y cuatro minutos. Página.....	3
– Intervenciones del Sr. Presidente y el Sr. Secretario.	

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de julio de 2008. Página.....	3
– Intervenciones del Sr. Presidente, la Sra. López Contreras, la Sra. de Sande Guillén y el Sr. Bravo Rivera.	
– Votación y aprobación del acta.	

Punto 2.- Análisis de los expedientes de contratación que se relacionan:

Expediente 145/2006/07849, relativo al concurso del Programa de Aparcamiento para Residentes (P.A.R.) Cándido Mateos, tramitado por el Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad (en la actualidad, Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad).

Expediente 5105/2004-R, relativo a la convalidación del gasto por la modificación del Programa de Aparcamiento para Residentes (P.A.R.) Cándido Mateos, tramitado por el Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad (en la actualidad, Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad).

Página.....	3
– Intervenciones del Sr. Secretario, el Sr. Presidente, el Sr. García-Hierro Caraballo, la Sra. López Contreras y el Sr. Ayuso Ruiz.	

Expediente 730/2005/00455, relativo al Contrato de consultoría y asistencia para el desarrollo del programa de alquiler de viviendas para jóvenes, tramitado por el Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras (en la actualidad, Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda).

Página.....	10
– Intervenciones del Sr. Secretario, el Sr. Presidente, el Sr. Sánchez Pérez-Castejón, la Sra. López Contreras y el Sr. de Gracia Gonzalo.	

Expediente 131/2002/01886, relativo a la modificación del contrato de limpieza viaria en diez zonas de la ciudad de Madrid, zona 2, distritos de Chamartín y San Blas, tramitado por el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (en la actualidad, Área de Gobierno de Medio Ambiente).

Página.....	14
– Intervenciones del Sr. Secretario de la Comisión en funciones, el Sr. Presidente, la Sra. López Contreras, la Sra. de Sande Guillén y la Sra. Núñez Valentín.	

Punto 3.- Dar cuenta de la Memoria del Registro de Contratos correspondiente al año 2007.

Página.....	20
– Intervenciones del Sr. Presidente, la Sra. Matute Alboreca, la Sra. López Contreras y la Sra. de Sande Guillén.	
– Se da cuenta a la Comisión y se acuerda su elevación al Pleno.	

Punto 4.- Dar cuenta de la Memoria de Actividades de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación correspondiente al año 2007.

Página.....	23
– Intervenciones del Sr. Secretario, el Sr. Presidente, el Sr. Ordóñez Ramos, la Sra. López Contreras, la Sra. de Sande Guillén y el Sr. Bravo Rivera.	
– Se da cuenta a la Comisión y se acuerda su elevación al Pleno.	

Punto 5.- Solicitud de información para la Comisión.

Página.....	24
– Intervención del Sr. Presidente.	

Finaliza la sesión a las once horas y treinta y tres minutos.

Página.....	24
-------------	----

(Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y cuatro minutos).

El Presidente: Buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión Permanente Especial del Pleno de Vigilancia de la Contratación convocada para la mañana de hoy. Señor secretario, empezamos.

El Secretario General: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos los miembros de la comisión.

Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de julio de 2008.

El Presidente: ¿Izquierda Unida?

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Raquel López Contreras:** A favor.

El Presidente: ¿Grupo Socialista?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Ana Rosario de Sande Guillén:** Hola, buenos días. A favor.

El Presidente: ¿Grupo Popular?

El Tercer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** A favor.

El Presidente: Muchas gracias. Queda aprobada por unanimidad.

(Se acuerda por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de julio de 2008, sin observación ni rectificación alguna).

Punto 2.- Análisis de los expedientes de contratación que se relacionan:

Expediente 145/2006/07849, relativo al concurso del Programa de Aparcamiento para Residentes (P.A.R.) Cándido Mateos, tramitado por el Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad (en la actualidad, Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad).

Expediente 5105/2004-R, relativo a la convalidación del gasto por la modificación del Programa de Aparcamiento para Residentes (P.A.R.) Cándido Mateos, tramitado por el Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad (en la actualidad, Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad).

El Secretario General: Muy bien. Al punto número 2 figura el análisis de los expedientes de contratación que se relacionan. Concretamente, referiré en primer lugar a los dos primeros puesto que la junta de portavoces, como señalará el presidente acto seguido, ha decidido tratarlos, sustanciarlos conjuntamente.

El primero es el expediente relativo al concurso del Programa de Aparcamiento para Residentes (P.A.R.) Cándido Mateos, tramitado por el Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, en la actualidad Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad. Señalar que hay un error en la configuración del número de expediente. Este expediente es el 5101/2004-R. Se nos han cruzado ahí datos.

El segundo es el expediente relativo a la convalidación del gasto por la modificación del Programa de Aparcamiento para Residentes (P.A.R.) Cándido Mateos, tramitado por el Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, en la actualidad Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, que se corresponde con el número de expediente 145/2006/07849. Ha habido ahí un cruce de los numerales. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor secretario. Como decía el secretario, en junta de portavoces se había acordado tratar conjuntamente estos dos expedientes. Agradecemos la presencia en la comisión de don Pedro Ayuso Ruiz, director general de Movilidad del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, que dará explicaciones respecto a estos dos expedientes. Vamos a iniciar ya las intervenciones por tiempo de cinco minutos. Entiendo que empezará del Grupo Socialista, que es el que había solicitado el expediente. Adelante.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Manuel García-Hierro Caraballo:** Gracias, señor presidente. Señoras y señores miembros de la comisión, buenos días a todos. Lo que planteamos en esta ocasión tiene unos antecedentes que son, concretamente, el concurso para la construcción y explotación del aparcamiento para residentes Cándido Mateos en régimen de concesión que se adjudicó el 25 de agosto del 2005, concretamente a Dico-Aglomerados Daimiel con un presupuesto de 3.904.000 euros y 16 meses de plazo de ejecución a partir del acta de replanteo. El número de plazas era de 606, con un precio medio de 14.723 euros.

En marzo del 2006 se presentó el proyecto de construcción y, al mes siguiente, se plantea oficialmente la modificación del procedimiento constructivo para poder abrir al tráfico, concretamente, la avenida de Los Pinos y dar continuidad al tráfico desde el nuevo túnel de Sor Ángela de la Cruz hasta la M-30 en abril del 2007.

El 28 de diciembre del 2006, la Junta de Gobierno convalida un gasto de 3.328.000 euros por las modificaciones en el método constructivo, incluida la redacción de un nuevo proyecto por 191.400 euros.

Finalmente, por sentencia del 16 de mayo del 2007, el Tribunal... (*Murmillos*). Yo, le ruego, no puedo forzar mucho la voz, soy presa de una gripe persistente...

El Presidente: Tiene usted razón. Ruego, por favor, silencio porque es que hay un murmullo bastante fuerte.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Manuel García-Hierro Caraballo**: Gracias, señor presidente. Decía que por sentencia del 16 de mayo del 2007 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se anuló toda la tramitación de este aparcamiento desde el anteproyecto, con el concurso y su adjudicación incluidos. La Junta de Gobierno adoptó, con fecha 13 de marzo del 2008, el acuerdo de convalidar adjudicación de la concesión UTE Dico-Aglomerados Daimiel. Primero, en la oferta presentada por la UTE Dico-Aglomerados Daimiel se valoró con seis puntos su compromiso de no cortar el tráfico de ninguna calle durante la ejecución de las obras, mientras que Sacyr, por ejemplo, obtuvo cero puntos al plantear el corte de la calle transversal llamada Cándido Mateos.

¿Sabía usted, responsable del área, que en realidad la UTE cortó el tráfico en la calle Cándido Mateos durante la construcción del aparcamiento? ¿Es usted consciente de que, restando los citados seis puntos en la valoración de la oferta de la UTE y revisando adecuadamente el punto 6 del baremo ya que la UTE consideraba una superficie de urbanización de cubierta superior a la real, el adjudicatario habría resultado otro?

Las obras del túnel de Sor Ángela de la Cruz se adjudicaron el 8 de abril del 2005, cuatro meses y medio antes que el aparcamiento de Cándido Mateos. ¿No cree usted que hubiera sido conveniente desde la Dirección General de Movilidad el haber hablado, por ejemplo, con la Dirección General de Urbanismo y el responsable del túnel para que las obras se ejecutaran simultáneamente?

Desde la adjudicación hasta el comienzo de las obras transcurrió prácticamente un año, ya que el acta de replanteo se firmó exactamente el 1 de agosto del 2006. ¿No cree usted que el Ayuntamiento podría haber agilizado el comienzo de las obras exigiendo la presentación del proyecto de construcción en un plazo prudencial y firmando el acta de replanteo sin demora?

Incluso, partiendo de que el proyecto de construcción se presentó en marzo del 2006, ¿no es cierto que si las obras hubieran comenzado en abril del 2006, en un plazo de doce meses, es decir, en abril del 2007, que es cuando se abrió al tráfico el túnel, ya se habría podido circular por la cubierta del aparcamiento? Esto es así porque los últimos meses, concretamente de los seis que integran el plazo de ejecución, los últimos meses son necesarios, como usted sabe, para concluir las instalaciones bajo la losa del citado aparcamiento. Por el contrario, señor Ayuso, cuando se indica verbalmente el cambio de método constructivo, las obras se aceleran y el proyecto modificado se redacta rápidamente. Llama la atención la lentitud en unos tramos y la celeridad con la que ustedes acometen la modificación del proyecto. ¿A qué achaca usted, señor Ayuso, este cambio repentino? ¿No será que la UTE no quiso perder la ocasión de facturar en exceso a cuenta del cambio del sistema constructivo?

Y en ese orden de cosas, le voy a dar algunos ejemplos: la convalidación se realizó con serios

reparos de la Intervención, que ya denunció el Grupo Municipal Socialista en la comisión correspondiente. Se hablaba de reparos de fondo, de forma, muy severos. En su informe, concretamente de 27 de diciembre, la Intervención delegada de la Junta de Gobierno dice entre otras cosas: «El órgano de aprobación deberá valorar la necesidad de la realización de dicha prestación —es decir, la convalidación—, si bien no aparecen suficientemente justificados los motivos por los que no se ha seguido el procedimiento legalmente aplicable con carácter previo a la realización del gasto». De la misma forma dice: «Igualmente, en la documentación aportada no queda suficientemente justificada la necesidad de la modificación del proyecto, lo que dificulta la fiscalización del importe al convalidar, sobre todo por la ausencia de un informe aclaratorio de todas las circunstancias sobrevenidas en la tramitación del expediente». Sigue diciendo otras cosas, ¿pero no cree que los reparos de Intervención ponen de manifiesto, pusieron, lo irregular de esta convalidación? ¿O bien considera que esta es la forma habitual de trabajar en los servicios de Movilidad, señor Ayuso?

Con fecha 12 de septiembre del 2006, la UTE presenta una valoración económica por la modificación del proceso constructivo. En ella el coste de las obras asciende a 2.421.000 euros, pero además se suman 328.000 euros en concepto de desvío de servicios y 140.000 por la reforma del proyecto. Cuando estos dos conceptos ya formaban parte del proyecto primitivo, del original, en el proyecto modificado, vuelven a incluir otra vez estos dos conceptos por los valores que le he indicado.

Esta valoración se da por buena en la memoria de 22 de diciembre del 2006 suscrita por el director general de Movilidad y el concejal del área.

El Presidente: Señor García-Hierro, su tiempo ha concluido, pero continúe para terminar.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Manuel García-Hierro Caraballo**: Si me permite, voy a ir acabando y me descuenta, si les parece, del segundo turno.

¿Cómo explica, señor Ayuso, que se aceptara por parte del Ayuntamiento pagar 328.000 euros más por desvíos de servicios cuando los pliegos de condiciones del concurso, artículo 34 exactamente, se dice taxativamente que estos gastos los asumirá el concesionario? ¿Cómo lo explica?

Más adelante, con fecha 20 de octubre del 2006, la UTE presenta la factura 1R/2006, por un importe de 3.382.000 euros, donde ya el concepto de desvío de servicios se camufla dentro del general de modificado de obra. Bueno, curioso.

Se ha incrementado el importe de los honorarios de redacción del nuevo proyecto sobre esta factura, y en su desglose por capítulos es imprescindible hacer varias preguntas: Señor Ayuso, ¿considera correcto pagar 191.400 euros por la redacción del nuevo proyecto, teniendo en cuenta que, según el estudio de viabilidad económico-financiera, elaborado por Euroconsulting, los honorarios por redacción del proyecto y dirección de obras

se valoraron en 127.000 euros? ¿Cómo explican ustedes la diferencia?

¿No cree que al ser solo la redacción sin dirección y además existiendo ya en el proyecto primitivo el 90% de los conceptos desarrollados, lo que se les debiera de pagar es inferior al 30%? ¿Cómo explica que el metro cúbico de excavación por medios mecánicos en terreno blando se facture a 12,58 euros, cuando en el cuadro de precios municipal, señor concejal de Hacienda, del mismo ejercicio 2006 se valora en 4.38 euros? ¿Dónde está la diferencia? ¿Cómo pueden explicarnos esto? ¿Es usted consciente de que esta diferencia representa 188.000 euros? ¿Cómo explica que se facturen, por ejemplo, 4.315 metros cuadrados de formación de losa de cubierta por importe de 843.000 euros? ¿Es que en el proyecto primitivo no tenemos la losa que tapaba sobre rasante, no figuraba en ese proyecto? ¿Cómo explica el precio de metro cúbico de hormigón para armar en losas y forjados que se factura a 369 euros, cuando en ese mismo ejercicio el precio y el cuadro municipal se valora en 102 euros? ¿Cómo explican todos estos desvíos si los forjados y las losas ya debían de estar completados en el proyecto original, que es la cuestión clave. ¿Cómo explica, señor Ayuso, que haya un incremento de 14.000 euros para la regulación del tráfico si no hay nuevas afecciones con el proyecto original, nuevas calles que cortar? Sin embargo, meten otros 14.000 euros. ¿Cómo explica que, por ejemplo —esto ya no lo habíamos visto nunca— en la partida de seguridad e higiene se pase de 113.000 euros en el proyecto complementario cuando el original contemplaba 36.000 euros? Han inflado, han engrosado todas y cada una de las partidas, todas y cada una; han superado los precios que establece el propio Ayuntamiento en su cuadro de precios para ese año. Este es un expediente que está francamente lleno de irregularidades.

En fin, les podría dar algún dato más pero los dejo, por economía de tiempo, para el segundo turno.

El Presidente: Se lo agradecemos, señor García-Hierro. En este turno, ¿desea intervenir la portavoz de Izquierda Unida?

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Raquel López Contreras:** Sí.

El Presidente: Adelante, doña Raquel.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Raquel López Contreras:** Muchas gracias a todos y buenos días. Buenos días a usted también, señor Ayuso.

A nuestro juicio lo que ha pasado con esta obra es la clara descoordinación entre las áreas de gobierno de Urbanismo e Infraestructuras y Circulación de ambas obras, tanto el aparcamiento como el túnel de Sor Ángela de la Cruz, y que ha traído como consecuencia un coste para el Ayuntamiento de más de tres millones y medio de euros; eso porque lo dice la empresa que si nos hubiese tarificado un poquito más, pues también se lo hubiésemos pagado.

Decimos descoordinación porque nadie reparó en que la salida del eje de Sor Ángela de la Cruz pasaba por encima del aparcamiento de Cándido Mateos, lo que obligaba a modificar el proyecto de aparcamiento y hacer efectiva en consecuencia esa modificación con el coste señalado. Lo que no entendemos es cómo es posible que, estando redactado y adjudicado un proyecto de construcción del eje viario de Sor Ángela de la Cruz, se adjudique otro cinco meses más tarde que resulta incompatible con el primero. La respuesta, según nuestro criterio, es que la situación es caótica en esta Administración. ¿Por qué no se paró la obra? ¿Por qué no se hicieron las modificaciones previas a la obra? Lo único que entendemos es que el 14 de abril había que inaugurar porque estaban cercanas las elecciones.

Y ante esto, y porque voy a ser muy breve, lo que resta pedir son responsabilidades. Y no es que no lo diga yo, es que lo dice el interventor general del Pleno. Exigimos responsabilidad patrimonial según dice la Ley de Procedimiento Administrativo y que, como digo, cita en el propio expediente el interventor general, y leo textual: «...sobre exigencia de responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas, así como en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local sobre indemnización de autoridades y funcionarios a la corporación, como consecuencia de la adopción de resoluciones o realización de actos con infracción de las imposiciones legales». ¿Qué queremos decir con esto? Que alguien tiene que ser responsable de que este Ayuntamiento haya pagado de más tres millones y medio. Queremos saber quién es el responsable y queremos medidas que confirmen que esto no va a volver a ocurrir pero, sobre todo, que revierta este patrimonio que hemos perdido otra vez a las arcas municipales. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, doña Raquel. Tiene ahora la palabra, como ya decía anteriormente, don Pedro Ayuso Ruiz, director general de Movilidad.

El Director General de Movilidad, **don Pedro Ayuso Ruiz:** Muchas gracias, señor presidente. Buenos días, señoras y señores. Si se me permite, describiré someramente como fue este expediente.

Empezó el 26 de mayo de 2004 y se propone la contratación de obras necesarias para la construcción y explotación del uso del aparcamiento Cándido Mateos, aunque el señor García-Hierro ya ha hecho una clara exposición de todos los pasos; y el 15 de marzo de 2005, vista la propuesta de la Subdirección General de Coordinación, el concejal acuerda aprobar el anteproyecto condicionado a la no presentación de observaciones en el periodo de información pública, así como los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, autorizándose la contratación en la Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2005.

Al concurso se presentan tres ofertas: la UTE Tecniser Técnica y Servicios S.A. -Planes e

Inversiones CLM, S.A.; UTE Grupo Dico Obras y Construcciones, S.A.- Aglomerados Daimiel, S.L.; y por último SACYR, S.A.

El 13 de abril de 2005 se reúne la mesa de contratación del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa de las empresas licitadoras. Vista la documentación aportada en contestación a los requerimientos efectuados, se considera que todas las empresas cumplen los requisitos exigidos en el pliego y se procede a la apertura de ofertas económicas en la sesión celebrada el 20 de abril.

Con fecha 30 de junio, los servicios técnicos emiten informe de adjudicación, de conformidad con los criterios fijados por el PCAP, resultando la siguiente puntuación: la UTE de Tecniser lleva 8,28 puntos, la empresa SACYR 23,33 y la UTE, Grupo Dico-Aglomerados Daimiel 30,15. Luego la diferencia de 6, independientemente que esté mejor o peor valorada no influiría en la adjudicación, puesto que la diferencia es bastante mayor.

Reunida la mesa de contratación del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad de 7 de julio de 2005, se eleva por parte de los servicios técnicos propuesta de adjudicación.

Con fecha 25 de agosto, el concejal de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad acuerda adjudicar el concurso convocado para contratar la construcción, explotación y uso de aparcamiento subterráneo de concesión municipal denominado Cándido Mateos.

A continuación, se detallarán las actuaciones realizadas por parte del Ayuntamiento como consecuencia del recurso de reposición y ulterior contencioso-administrativo, interpuesto por el letrado en nombre y representación de don Manuel García-Hierro y don Óscar Iglesias Fernández contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, por los que se autoriza el contrato para la construcción, explotación y uso del aparcamiento Cándido Mateos.

En primera instancia, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 26, mediante sentencia de fecha 18 de diciembre de 2006, viene a declarar inadmisibile el recurso por falta de legitimación activa de los recurrentes. Posteriormente, como usted bien sabe, en sentencia 372 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia revoca la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y entra a conocer el fondo del asunto, fallando en síntesis, señala que no basta, como sostiene la Administración demandada, que el anteproyecto haya sido sometido a información pública durante un mes, sino que es necesario que cada uno de los trámites se lleven a efecto en el momento preciso. La Administración debe, en primer término, redactar el anteproyecto de la obra para, posteriormente, someterlo a información pública. Señala que no consta acuerdo alguno de la Administración concedente, explicando las razones o motivos por los que se ha sustituido el estudio de viabilidad por

el estudio de viabilidad económico-financiera, y procede estimar la demanda. Y estima que procede la publicación del anuncio sobre la apertura del trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin que sea suficiente la publicación exclusiva en el Boletín del Ayuntamiento, sin embargo no prospera la pretensión de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de esa sentencia y en ejecución de esa sentencia, se llevan a cabo las siguientes actuaciones de acuerdo con el informe de asesoría jurídica. El 3 de septiembre de 2007, el delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad adoptó el decreto por el que se dictaba el acuerdo motivado de sustitución del estudio de viabilidad por la realización de un estudio de viabilidad económico-financiera, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 227 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos.

En segundo lugar, se sometió a información pública el anteproyecto de construcción y explotación de aparcamiento de concesión municipal para vehículos automóviles en el municipio de Madrid, denominado Cándido Mateos, mediante el anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 22 de octubre de 2007, en el boletín nº 251 durante el plazo de un mes, con el fin de que pudieran subsanarse cuantas observaciones se considerasen oportunas sobre ubicación y características de la obra, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública.

En tercer lugar, por decreto del delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad de 19 de noviembre del 2007, se procedió a la aprobación del anteproyecto de construcción y explotación del aparcamiento de concesión municipal, denominado PAR Cándido Mateos, desestimando las observaciones que, con fecha 22 de noviembre de 2007, había presentado al anteproyecto don Oscar Iglesias Fernández, en representación del Grupo Municipal Socialista.

Una vez subsanados los defectos formales que afectaban a estos actos preparatorios de este contrato y teniendo en cuenta que los mismos no han incidido en los actos de licitación, adjudicación y formalización de contrato, a tenor del artículo 64.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que «la nulidad o anulabilidad de un acto no implica la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero», y teniendo en cuenta también el artículo 64.2 de esa misma ley, que señala que «la nulidad o anulabilidad en parte del acto administrativo no implicará la de las partes del mismo independientes de aquella salvo que la parte viciada sea de tal importancia que sin ella el acto administrativo no hubiera sido dictado». Por tanto, a la vista de lo expuesto y para llevar a efecto la conservación-convalidación de los actos anula-

bles, se adoptaron los siguientes actos administrativos:

Acuerdo de 13 de marzo de 2008 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se convalidan las actuaciones administrativas correspondientes a los contratos para la explotación, construcción y uso de los aparcamientos subterráneos de concesión municipal, Menorca, Cándido Mateos y Doce de Octubre. Y decreto de 13 de marzo del 2008 por el cual el delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, órgano de contratación, adoptó la conservación de los siguientes actos administrativos relativos al contrato de obra de construcción, explotación y uso del aparcamiento en régimen exclusivo para residentes. Y por decreto de 25 de agosto por el que se adjudicó el concurso convocado para contratar la construcción, explotación y uso del aparcamiento subterráneo de concesión municipal para vehículos automóviles.

Por último, el acto de formalización del contrato, de fecha 7 de octubre de 2005, para la realización de las obras de construcción, explotación y uso de aparcamiento subterráneo de concesión municipal para vehículos automóviles, en régimen exclusivo para residentes, con la empresa UTE Cándido Mateos (Grupo Dico Obras y Construcciones y Aglomerados Daimiel, Unión Temporal de Empresas).

Si pasamos a la convalidación de gasto... Por lo tanto se llevó el contrato, no se pudieron agilizar más los trámites por todos estos procesos o procedimientos que le he comentado. Si entramos en la convalidación de gasto, le podría comentar que en el acta de comprobación, el jefe de Sección de Construcción de Aparcamientos hace constar, con fecha 19 de abril del 2006, que se recibe una nota de servicio interior del jefe de departamento de construcción de zona 3 del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, en el que textualmente se explica que el plazo de obras para el túnel de Sor Ángela de la Cruz finaliza el 14 de abril del 2007, y en esa misma fecha los vehículos deberían conectar con la M-30 por encima de la cubierta del PAR. Cualquier impedimento o retraso en esta situación descrita dejaría sin sentido la obra de conexión.

Los servicios técnicos del Departamento de Aparcamientos, en mayo del 2006, a la vista de los objetivos marcados por el Área de Urbanismo, indican una serie de estudios que concluyen en la necesidad de modificar el proceso constructivo si se quiere concluir la ejecución de la cubierta antes de abril de 2007.

El 19 de mayo de 2006 la UTE Cándido Mateos pone en conocimiento del Departamento de Aparcamientos que, para que los vehículos puedan circular por encima de la cubierta del PAR para esa fecha, sería necesario, después de analizar todos los aspectos, modificar el proceso constructivo reflejado en la adjudicación, dado que este contempla la ejecución de la estructura en unos plazos que no cumplirían los nuevos requerimientos.

Para poder ajustarse a los plazos mencionados, es necesario realizar un proceso constructivo invertido, completamente distinto al previsto inicialmente, dado que en ese proceso se puede realizar la cubierta en las fases iniciales de la obra, es decir en el proyecto invertido empezábamos en una obra de cielo abierto a ser..., al revés, primero se hace la cubierta y después, en un proceso de mina, con lo que eso acarrea, realizar el resto de la obra.

Asimismo, la UTE pone en conocimiento del Departamento de Aparcamientos que la modificación del proceso constructivo supone un incremento de valoración económica del presupuesto de ejecución por contrata. Una vez analizado el presupuesto presentado por el concesionario, los servicios técnicos emiten informe aceptando el presupuesto aportado y considerando aceptable el incremento de valoración, así como los nuevos precios de unidades de obra.

Ese mismo día 9 de octubre, la Dirección General de Movilidad tiene conocimiento de la justificación de la modificación y de la valoración. Se elabora la memoria precisa para crear la partida de gasto de «Inversión en otros edificios y construcciones» a los efectos de, en su caso, realizar los pagos necesarios para la modificación de obras.

El día 2 de noviembre de 2006 y una vez notificada la creación de la partida presupuestaria por la Dirección General de Movilidad, se remite memoria explicativa de las transferencias de crédito necesarias para dotar a la partida de «Inversión de otros edificios y construcciones» de crédito adecuado y suficiente.

El 22 de noviembre del 2006, y una vez dotada de crédito la partida presupuestaria, se elabora la memoria de convalidación de gasto. Y el 24 de noviembre se remite desde el Departamento de Régimen Jurídico de Movilidad a la Subdirección General de Coordinación a efectos de tramitar el expediente de convalidación, dado que era imposible cumplir con el procedimiento establecido de modificación de proyecto de obras y modificación de contrato dadas las fechas en que se encontraba.

El Presidente: Perdón, señor Ayuso. Le aviso que lleva diez minutos, que es el doble del tiempo y es el mismo que ha utilizado el señor García-Hierro. No le quito la palabra, pero vaya terminando.

El Director General de Movilidad, **don Pedro Ayuso Ruiz:** Muchas gracias, presidente.

Bien, pues simplemente el 1 de diciembre del 2006 se emite el preceptivo informe jurídico por la Subdirección General de Coordinación.

El 12 de diciembre se firma la propuesta contable y se pasa a Intervención General para su informe.

El día 22 de diciembre del 2006 la Intervención Delegada de la Junta de Gobierno remite nota de servicio interior a la Dirección General de Movilidad indicando diversas deficiencias observadas en el expediente de convalidación de gasto, que son las

que usted comenta, devolviéndose los expedientes a efectos de subsanación.

El día 26 de diciembre del 2006 el jefe del Departamento de Régimen Jurídico de Movilidad remite nota de servicio interior a la Intervención Delegada de la Junta de Gobierno, remitiendo de nuevo el expediente una vez subsanadas y aclaradas las deficiencias.

El 27 de diciembre del 2006 la Intervención fiscaliza el expediente, y así lo hace constar en el documento contable.

El 28 de diciembre consta en el documento contable la propuesta aprobada. Y el mismo 28 de diciembre la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid aprueba la convalidación del gasto.

Finalmente, cabe destacar que este acuerdo de Junta de Gobierno, a diferencia de lo que aconteció con el acuerdo de autorización de contratación de las obras de construcción del PAR, en ningún momento ha sido objeto de recurso.

Respecto a los precios, me ha hecho una relación detallada de precios que no tengo los datos ahora concretos pero no tenemos ningún problema en dárselos por escrito, porque toda esta convalidación de gastos y de precios fue aprobada con los técnicos y fiscalizada favorablemente por la Intervención. O sea, que se los podría remitir, porque ha hecho una descripción bastante grande y no tengo todos los precios que usted me ha dicho.

Respecto a... Si me permite dos minutos para Izquierda Unida...

(Asentimiento del señor presidente).

Bueno, las obras no siempre llevan... o, una vez que en los concursos se va superponiendo una obra y otra, hay veces que se pueden producir solapamientos en esta obra. Podría pasar ahora o anteriormente. Usted lo achaca a las elecciones; estaríamos en el mismo caso si nos pasase en este momento. Y además, si me permite, ya que ha mencionado usted las elecciones como antecedente, yo le pondría otro antecedente, que es por ejemplo el incendio del Windsor, donde también tuvimos el subterráneo de Santa María de la Cabeza sin poderlo utilizar prácticamente por el desvío que había que hacer en Raimundo Fernández Villaverde. Esto produce una gran frustración, no solamente en los vecinos de la zona, y unos daños importantes y unas pérdidas, aunque muchas veces son sociales en cuanto a la utilización de todos estos bienes municipales. Eso también influyó a la hora de tomar esta determinación de por qué pasamos a ejecutar primero la obra en superficie para que pudiesen dar continuidad a los vehículos. Está compensado, yo creo, con los beneficios sociales el gasto que se tuvo que realizar de esos tres millones que ha dicho con los beneficios sociales de falta de polución, ahorro de horas de conducción y ahorro de combustible.

Y por último, comentar que se han tomado también medidas, y el Departamento de Construcción de Aparcamientos —estamos hablando de la

legislatura pasada— en esta legislatura ha pasado al Área de Obras, para evitar que se pudiera producir alguna descoordinación si es que antes hubiese sido posible evitarla. Muchas gracias y disculpe por el tiempo.

El Presidente: Muchas gracias, señor Ayuso. Iniciamos la segunda ronda, en este caso recuperamos el orden normal. Si la portavoz de Izquierda Unida desea intervenir.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Raquel López Contreras:** Yo, muy brevemente, agradeciendo la intervención del señor Ayuso, que sí que ha utilizado gran parte en leer el expediente que ya conocíamos; me reitero en todo lo anteriormente dicho, creo es un problema de descoordinación, por mucho que intenten hacer ver lo contrario, y vuelvo a reincidir en que exigimos responsabilidad patrimonial porque este Ayuntamiento ha perdido tres millones y medio de euros. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias. Por parte del Grupo Socialista, don Manuel, tiene la palabra.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Manuel García-Hierro Caraballo:** Gracias, señor presidente. La verdad es que agradecerle al señor Ayuso la voluntad que no las explicaciones, porque explicaciones ninguna, señor Ayuso. No hace falta que nos envíe los cuadros de precios, ya se los hemos dicho nosotros, constan en el acta. Aquí se ha pagado tres veces más por conceptos como vertidos de hormigón que lo que establece el propio Ayuntamiento en su cuadro de precios; y en otras partidas de obras se las hemos ido desglosando. Por tanto, agradecerle la voluntad, pero la información no, la información se la hemos dado nosotros a usted que debería conocerla, debería conocerla, se lo digo con el máximo respeto, pero bueno, cada uno sabrá cómo cumple con sus cometidos, ¿no?

Parece que en este Ayuntamiento no rige la..., quisiera saber si tenemos alguna especie de bula en virtud de la cual la Ley de Contratos del Estado no nos afecta, porque, claro, dice, «no, es que ha habido un incremento». Es que prácticamente el proyecto reformado es de la misma cuantía que el proyecto original. Si hablábamos de 3.300.000 euros en el proyecto original, el reformado prácticamente lo equipara, se han superado, se han saltado con pértiga el 20% que establece la Ley de Contratos del Estado.

Y no nos tiente cuando habla de que no hemos recurrido, no nos tiente, porque podemos hacerlo. Y podemos perder en primera instancia hablando de falta de legitimidad, pero al final la legitimidad la tenemos; perdemos en primera y ganamos en segunda.

Y lo que ha quedado sobre la mesa es que este expediente está plagado de irregularidades, desde el principio, desde los primeros informes de Intervención de este propio Ayuntamiento, y no lo quisieron asumir, no lo quisieron asumir y no han asumido su responsabilidad.

Y algunos ejemplos más que me he dejado en la primera intervención —y para acabar, brevemente, quiero agradecer la flexibilidad del presidente y del resto de los miembros de la comisión—. Mire, por ejemplo, una fecha: 20 de octubre. Aquí se justifica mediante una factura que la cubierta no se terminó hasta mucho más tarde. ¿No es cierto, señor Ayuso, por ejemplo, que el aparcamiento se terminó en diciembre del 2006, como se afirma en el escrito de la UTE que justifica el cambio del sistema constructivo?; es que tenemos ese escrito, tenemos la copia. O sea, usted ha leído un expediente que es el que presentaron al juzgado y poco más pero no el resto, el resto se lo puedo aportar yo si usted lo quiere.

Y luego ya vamos al cumplimiento de la sentencia, de 16 de mayo del 2007 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Se produce la tramitación, según la Concejalía de Movilidad, con fecha 3 de septiembre de 2007 y emiten un decreto por el que se justificaba la situación de un estudio de viabilidad, por el estudio de viabilidad económico-financiera, cuando la propia sentencia establece que no es sustituible ni intercambiable lo uno con lo otro, que los dos son imprescindibles, y en el área solo se hace uno. Se habla de que el Ayuntamiento en la propia sentencia no tiene que asumir un sobrecosto de las obras, situación esta que se ha producido, de ahí la intervención de la portavoz de Izquierda Unida: podría haber responsabilidad patrimonial. No nos pidan que vayamos por ese camino que no queremos ir, no nos inciten que con la gripe tenemos las meninges muy sensibles, no nos pidan que vayamos por ahí porque quien le habla desde luego no le gusta ni está por esa labor. Pero ¿cómo justifican esos 3.382.000 pagados por el Ayuntamiento después? Habrá que resolverlo de algún modo. ¿No cree usted, señor Ayuso, que podríamos estar hablando probablemente de falsedad en documento público con el agravante de que esta falsedad se utiliza para simular el cumplimiento de una sentencia? ¿No es esta una posibilidad? Tendría otras derivaciones jurídicas sobre las que si ustedes quieren hablamos.

Pero mire, para concluir, señor presidente, en nuestra opinión lo que es evidente y está claro es que en este caso ha existido una descoordinación completa entre los diferentes servicios municipales, un mal planteamiento del proyecto original de este aparcamiento, una mala solución a la hora de tratar de corregirlo con los proyectos complementarios y saltarse los informes de la fiscalización de nuestro Ayuntamiento; y por el contrario, parece que este Ayuntamiento estaba al servicio de la UTE, donde se han engrosado de forma evidente partidas que no tienen ninguna justificación. Es que se da el caso, señor Ayuso, de que se paga por anticipado unidades de obra que no se habían ejecutado, como la losa de superficie. ¿Está usted de acuerdo, está de acuerdo el concejal de Hacienda con que paguemos por anticipado unidades de obra que todavía no se han ejecutado? Es una situación excepcional, yo esto no lo había visto en ninguna Administración, en esta tampoco —tengo que decirlo— hasta este expediente. Entonces, claro, dis-

frazar esto de «las necesidades de dar un mejor servicio a los ciudadanos», de «cuantas menos afecciones al tráfico, mejor», pues es sencillamente darle la espalda a la realidad; y la realidad, señor Ayuso, es que este expediente del principio al final es el monumento descomunal a una gran chapuza, a un no saber gestionar adecuadamente y no sabemos por qué intereses. No diré yo lo que algunos dijeron en Caja Madrid, yo aquí quiero decir sencillamente que ha habido una mala gestión. Gracias, presidente.

El Presidente: Muchas gracias, señor García-Hierro. Para finalizar, señor Ayuso.

El Director General de Movilidad, **don Pedro Ayuso Ruiz:** Gracias, presidente.

Por entrar en algunos de los temas que han comentado ahora, no era mi intención ninguna provocar, en absoluto, creo que no lo ha sido en ningún momento de la intervención. Si se me ha entendido por ahí, pido disculpas porque no era esa la intención.

En cuanto a la sustitución del informe económico-financiero y todas las deficiencias que nos dijo Intervención han sido corregidas. Fue corregida la aportación..., se justificó la necesidad de modificación del proyecto. El expediente de convalidación de gasto ha sido tramitado como se realizó por el incumplimiento que usted dice del procedimiento económico-financiero como gestión contractual, y le podría dar la explicación de que al tratarse de una obra no incluida en el contrato, debe ser objeto de un tratamiento especial, regulado y contemplado por la ley, que conduce finalmente a un expediente de convalidación de gasto aprobado en la Junta de Gobierno. Por mucho que nos empeñemos, no se trata de una tramitación ilegal o contraria a Derecho, es un acto convalidatorio de la novación modificativa, no perjudicando en ningún caso la concurrencia competitiva. No era posible licitar una nueva obra puesto que ya estaba adjudicada, y lo que se modificaba era la técnica simplemente. El proceso constructivo, tal y como lo describen los servicios técnicos de Aparcamiento en su informe incorporado al expediente. El informe de Intervención no viene sino a advertir que el procedimiento de convalidación de gasto tiene un carácter excepcional, y eso es lo que se utilizó, el carácter excepcional; podemos estar de acuerdo o no, pero para nada es ilegal. Respecto a la convalidación de todos los precios, fue revisado por todos los técnicos y están, como usted bien sabe, en el expediente la aceptación de esos precios por el nuevo motivo y de la nueva forma que se está construyendo la obra.

Y le puede comentar respecto del incremento de los precios, que los servicios técnicos del Departamento de Aparcamientos, el día 21 de septiembre del 2006, una vez analizado el presupuesto presentado por el concesionario, informan que se considera aceptable el incremento de valoración económica del presupuesto de ejecución por contrato del proyecto de construcción como consecuencia de la modificación del proceso constructivo del PAR Cándido de Mateos,

finalizando estos trabajos el 19 de octubre del 2006. El aumento de precio en las unidades de obras tendría que proponerlo el director facultativo de las obras, dar audiencia al contratista por el plazo de tres días hábiles; si el contratista acepta los nuevos precios, habría que tramitar modificación del crédito para dotar a la partida de crédito y llevarla a la aprobación de la Junta de Gobierno. Mínimo, por lo tanto, para todo ello son tres semanas. Se incorporaría como punto dos, y todo el procedimiento volvería a retrasarse, no volveríamos a llegar a la fecha que se nos había marcado desde gerencia de tener abierta la cubierta antes del día 3 de abril, que fue cuando los coches pudieron pasar por la avenida de los Pinos. Si el contratista no acepta los precios del Ayuntamiento de Madrid, los podría haber contratado con otra empresa mediante el procedimiento negociado sin publicidad, pero tendríamos otra vez mínimo mes y medio, hasta el 3 del 5 del 2007. Es cierto que el 1 de agosto del 2006 se firma el acta de comprobación del replanteo firmada por el jefe de Sección de Construcción por parte del Ayuntamiento y por la concesionaria, en el cual se autoriza la ejecución de las siguientes unidades de obra: pantallas perimetrales, pilas pilotes y losas de cubierta.

Esta autorización supondría haber dado por válido los nuevos precios de las unidades de obra presentados por la concesionaria, por lo que ya únicamente cabría hacer una convalidación de gasto para regularizar la situación. Podíamos haber hecho otra serie de medidas, pero no hubiéramos llegado a tiempo nunca a dar validez tanto al vial que se había hecho, que conectaba la Castellana con la M-30 a través de Sor Ángela de la Cruz, y yo creo que ni siquiera hubiéramos podido realizar la construcción del PAR Cándido Mateos. Si hubiéramos actuado de otra manera, ya en ese estado de la situación también tendríamos otros problemas y estaríamos posiblemente aquí con los problemas contrarios a los que ahora nos ocupan, que podría ser el que alguna de estas obras no hubiera podido realizarse, en concreto el aparcamiento, o que hubiéramos tenido entre seis y ocho meses, calculamos, de incremento de inseguridad en la zona, de unos desvíos que hubieran provocado graves retenciones, de un consumo de más de un millón y medio de litros de gasolina, de casi dos millones de horas perdidas en los madrileños y más de tres toneladas de contaminación, de CO₂, sin hablar de otras causas de polución. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Ayuso, le agradecemos su presencia en esta comisión y vamos a pasar, señor secretario, al siguiente expediente de análisis.

Expediente 730/2005/00455, relativo al Contrato de consultoría y asistencia para el desarrollo del programa de alquiler de viviendas para jóvenes, tramitado por el Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras (en la actualidad, Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda).

El Secretario General: Muchas gracias, señor presidente.

El siguiente expediente es el número 730/2005/00455, relativo al contrato de consultoría y asistencia para el desarrollo del programa de alquiler de viviendas para jóvenes, tramitado por el Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, en la actualidad Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.

El Presidente: En este expediente vamos a darle la palabra a don Pedro Sánchez, en representación del Grupo Socialista. Adelante.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Pedro Sánchez Pérez-Castejón:** Gracias, presidente. Buenos días, señoras y señores concejales.

Hemos solicitado la comparecencia del Equipo de Gobierno al objeto de explicar el contrato de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo del programa de alquiler de viviendas para jóvenes. Contrato, para que todos se ubiquen, de gestión indirecta de la Agencia Municipal de Alquiler, que se celebró en el año 2005, por un importe de 4.300.000 euros, entre el Área de Vivienda y el adjudicatario final, la Fundación de Derechos Civiles; fundación que como su nombre indica es una fundación obviamente vinculada al sector inmobiliario y, por tanto, con gran experiencia en la gestión de bolsas de vivienda en alquiler.

A lo largo de esta comparecencia espero, señoras y señores concejales, demostrar cómo este contrato de gestión pura y dura de la Agencia Municipal de Alquiler a favor de la Fundación Derechos Civiles es un contrato teledirigido, un contrato a nuestro juicio ilegal, nulo de pleno derecho, que nació y existe por y para la gestión solo y únicamente de la Fundación Derechos Civiles. Veremos como una fundación contratada inicialmente por un importe de 4.500.000 euros acaba cuatro años después, sorpresivamente, cobrando de las arcas municipales 10 millones de euros, gracias a modificados y prórrogas contractuales; es decir, más de 10 millones de euros como consecuencia de esos modificados y prórrogas contractuales. Hay, a nuestro juicio, una connivencia evidente entre el gobierno municipal y esta fundación, y le corresponde al gobierno municipal explicar el porqué de este trato de favor.

Los hechos son los siguientes. La entrada de la Fundación Derechos Civiles en nuestras vidas municipales se produce en octubre de 2004 cuando, por procedimiento negociado sin publicidad, se le adjudica un contrato por importe de 29.500 euros para la elaboración de un estudio sobre la situación del mercado inmobiliario madrileño. Y digo yo: ¿no hay personal suficiente en el área para realizar este tipo de estudios? ¿No había empresas más solventes que esta fundación para la realización de estos estudios? Pues por supuesto que sí. Pero la realización y la celebración de este contrato, señoras y señores concejales, no iba de eso, iba de otra cosa: iba de justificar la entrada de la fundación en el Ayuntamiento de Madrid para lo

que viniera después. Y lo que viene después no tardó en llegar. Una de las conclusiones del informe redactado por la Fundación Derechos Civiles es la recomendación que se hace al Ayuntamiento de Madrid de crear una agencia municipal de alquiler, ¿adivinan dónde? En el Ayuntamiento de Madrid. Y como estamos ante un gobierno municipal muy bien educado, que no quiere molestar a nadie, que respeta la propiedad intelectual, un mes más tarde, el 19 de noviembre de 2004, el Área de Vivienda decide crear la Agencia Municipal de Alquiler, que adjudica, ¡cómo no!, al padre de la criatura —intelectual me refiero—, a la Fundación Derechos Civiles. ¡No vaya a ser que se molesten!

La fundación por tanto marca la línea, pone la idea y el gobierno municipal crea el instrumento, ¿y cómo lo crea? Pues a través de la adjudicación de dos contratos a la fundación: uno de consultoría y asistencia para el desarrollo de un programa de alquiler a jóvenes, y otro de desarrollo del Plan integral de información. En total, 2 millones de euros con una duración de un año.

En 2005, una vez finalizado el contrato de 2004, el Área de Vivienda decide adjudicar de nuevo a la fundación la gestión de la Agencia Municipal de Alquiler a través de dos nuevos contratos idénticos en título y objeto a los celebrados en 2004, con una duración plurianual de dos años, 2006 y 2007; contratos, por tanto, iguales que contienen una diferencia, una única pero gran diferencia, y es el presupuesto de adjudicación: 4.300.000 euros en concepto de consultoría y 135.000 euros en concepto de desarrollo del Plan de información; en total: 4.435.850 euros en dos años, 2.217.925 euros anuales, un 48 por ciento más que los equivalentes firmados en 2004.

¿Y a qué se debe este subidón? ¿Al coste de la vida? No creo. ¿Al cambio de objeto del contrato? Tampoco, porque de hecho son los mismos contratos, idénticos contratos; subidón, por cierto, del que alerta incluso un informe de la Dirección General de Presupuestos de forma y de manera bastante tibia, pero en efecto así lo hace, fechado el 14 de julio de 2005.

Estamos, por tanto, ante un claro ejemplo de favoritismo, un regalo municipal en plenas navidades de 2005 a la Fundación Derechos Civiles por parte del Ayuntamiento de Madrid —se ve, señor de Gracia, que debieron de portarse bien aunque no sepamos con quiénes—. Subida que de todas formas no satisfizo ni al gobierno municipal ni a la fundación, porque el 16 de noviembre de 2007 ustedes modificaron el contrato por un importe de 288.814 euros, y el 27 de diciembre de 2007 se le prorroga a la fundación el contrato por un período de un año a partir del 1 de enero de 2008, prórroga que conlleva un importe de 2.608.748,83 euros al año, es decir un 73% más del importe, del idéntico contrato que se firmó allá por el año 2004.

En 2008 ustedes vuelven a hacer dos revisiones del contrato por un importe superior al millón de euros, que lógicamente tiene que pasar por Junta de Gobierno. Y en total, a lo largo de estos últimos años, desde que iniciamos nuestra relación con-

tractual con la Fundación de Derechos Civiles, el contrato ha superado los 8.146.370 euros con los conceptos en las partidas económicas a nuestro juicio además poco claras. Y todo ello sin contar con las repercusiones patrimoniales en forma de sedes y de mobiliario que contiene este servicio; porque deben de saber los señores concejales que, aparte de dar ocho millones largos de euros a esta fundación, el Ayuntamiento de Madrid cede en concepto a esta fundación para la gestión de la Agencia Municipal de Alquiler, dos oficinas al menos, que sepamos en el distrito de Hortaleza y en distrito de Centro, cuyo coste de oportunidad y repercusión patrimonial por supuesto que hay que contabilizar a la hora de hacer las cuentas, y dado el precio del metro cuadrado que hay en esos dos distritos, nosotros estimamos que ronda el millón de euros, con lo cual estamos hablando de 10 millones de euros. De 4,5 millones de euros a 10 millones de euros en cuatro años, gracias a las modificaciones, revisiones al alza y demás.

Señores concejales, estamos evidentemente en la Comisión de Vigilancia de la Contratación y no puedo sustraerme de las implicaciones administrativas que tiene esta actitud. Ustedes vulneran los principios de concurrencia y de publicidad, recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Evidentemente las modificaciones claro que están regladas, pero siempre atendiendo a motivaciones de interés público, por causas imprevistas y con criterio restrictivo, no la manga ancha que los responsables del Área de Vivienda han tenido para con la Fundación de Derechos Civiles.

Al principio de mi intervención hice mención a la nulidad y la ilegalidad de este contrato, y quiero centrarme para terminar, señor presidente, en este asunto.

Es evidente que existe un error premeditado en la calificación del contrato. No estamos ante un contrato de consultoría y de asesoría. El artículo 196 de la Ley de Contratos define claramente el objeto de los contratos de asesoría: la elaboración de informes, estudios, planes, cuyo destinatario en definitiva es la Administración contratante, en este caso el Ayuntamiento de Madrid. Sin embargo, el contrato que analizamos es un contrato de gestión indirecta de la Agencia Municipal de Alquiler a favor de la Fundación Derechos Civiles, tal y como incluso el propio pliego del contrato indica. Fíjense, en la gestión de servicios del propio pliego se incluye, y leo textualmente: «la captación de viviendas vacías, la gestión de la bolsa de pisos, la atención a los jóvenes demandantes y propietarios, la gestión para la formalización y el seguimiento de los contratos de arrendamiento, la aportación de recursos materiales y humanos para la prestación del servicio, la gestión de todos los pisos incluidos en la agencia en el momento de la adjudicación...» etcétera, etcétera, etcétera. Por tanto, nada de asesoría, señoras y señores concejales, y de consultoría, este es un contrato no para elaborar informes, sino para gestionar pura y duramente el servicio municipal de alquiler de viviendas, es decir, la Agencia Municipal de Alquiler.

Y llegados a este punto, conviene preguntarse por qué el gobierno municipal comete este grave desliz, y mi respuesta es bastante contundente, señor de Gracia: porque ustedes tenían bastante claro desde el principio a quién adjudicar este contrato, sabían que bajo la forma de un contrato de gestión hubiera sido imposible, insostenible de manera legal, adjudicar el contrato a la Fundación de Derechos Civiles. Dicho de otra forma, si este contrato se hubiera hecho de manera legal, la fundación jamás hubiera accedido al contrato. Y por eso le cambian el nombre, y convierten un contrato en la forma de gestión en un contrato de consultoría. Fíjense, la propia memoria de la fundación así lo indica. Desde el año 2002 hasta el año 2005, año en que comienza a gestionarse la Agencia de Alquiler, la fundación realiza trabajos, como verán, muy vinculados a la gestión de las bolsas de vivienda: campañas de seguridad vial, información y asesoramiento sobre temas de vivienda, asesoría jurídica en la resolución de problemas de índole laboral, mercantil, fiscal, en fin, temas muy vinculados a la gestión de las bolsas de vivienda.

Y, claro, ante esta situación, el Área de Vivienda trameó la ley, vulneró el principio legal de vincular la capacidad de obrar de las personas jurídicas al objeto del contrato. Por eso decimos, como decía al principio de mi intervención, que este contrato es nulo de pleno derecho. Pero es evidente, resulta claro como el agua, que el Gobierno municipal teledirigió desde el inicio la adjudicación de este contrato para la gestión de la Agencia Municipal de Alquiler en favor de la Fundación de Derechos Civiles. Ustedes retorcieron la ley, llamaron contrato de consultoría a lo que es una concesión pura y dura para la gestión indirecta de la Agencia Municipal de Alquiler. Los hechos demuestran que hay, por tanto, connivencia entre el gobierno municipal y la fundación. Las motivaciones las desconocemos por el momento pero esperamos averiguarlas pronto, no les quepa duda. Pero en todo caso, a lo que afecta en esta Comisión de Vigilancia de la Contratación es evidente que ustedes trampearon la ley equivocando el nombre del contrato, vulneraron el principio de publicidad y concurrencia y regalaron, y continúan regalando, dinero de los madrileños de forma fraudulenta a esta fundación. Muchas gracias, presidente.

El Presidente: Muchas gracias, señor Sánchez. Pese a que no le había comunicado que a petición de su portavoz tenía diez minutos, se ha ajustado exactamente a ellos. ¿Desea intervenir Izquierda Unida en este primer turno?

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Raquel López Contreras:** No.

El Presidente: Muchas gracias. Entonces, damos la bienvenida a don Juan José de Gracia Gonzalo, coordinador general de Vivienda, y le damos la palabra también por tiempo de diez minutos. Adelante.

(En estos momentos, cuando son las diez horas y veinticinco minutos, abandona el Salón de Sesiones el secretario general del Pleno, asumiendo la

secretaría de la sesión, don Javier Ordóñez Ramos).

El Coordinador General de Vivienda, **don Juan José de Gracia Gonzalo:** Muy bien, muchas gracias, señor presidente. Por empezar a hablar de la agencia y de este contrato, yo no voy a entrar en el contrato anterior, por dos motivos: uno, porque yo ni siquiera estaba en esta área, pero, sobre todo y fundamentalmente, porque no es objeto de la comparecencia el contrato anterior. Creo que se refiere al que yo le voy a relatar.

Las repercusiones inmobiliarias, que hablaba de locales y de las oficinas, vienen en el pliego de condiciones, es decir, que todas las empresas que se presentaron al concurso —porque fue un concurso público con transparencia, concurrencia y publicidad— sabían que los locales eran prestados por el Ayuntamiento de Madrid porque así figuraba en el pliego. Y por lo tanto, no entiendo por qué debe extrañar este motivo.

Las modificaciones del contrato de la Agencia Municipal de Alquiler son muy evidentes, señor Sánchez, y es que lo que usted no ha dicho en esa comisión es el gran éxito que tiene la Agencia Municipal de Alquiler. Es decir, es verdad que el contrato de la Agencia Municipal de Alquiler a través de todos estos años, y sobre todo referido a este contrato, asciende a una cantidad importante que está en el entorno, al final y resumiendo, de los 9 millones de euros, pero es que con esos 9 millones de euros hemos logrado sacar al mercado 9.032 viviendas. La diferencia y las modificaciones que se hacen fundamentalmente son: en primer lugar, porque la primera modificación es para ampliar a un nuevo programa de la agencia; le recuerdo que en el primer contrato, en el original hablaba para menores de 35 años y a partir del año 2007, a mediados del 2007, se amplía el programa para mayores de 35 años con el objeto de hacerlo más universal. La segunda modificación es evidente y es el número de viviendas que se van colocando, que se van inscribiendo en la Agencia Municipal de Alquiler. Como último dato le puedo decir que ya en el año 2008, solo en el año 2008 se han inscrito en la Agencia 3.426 viviendas, es decir, que supera no solamente por mucho, sino que duplica e incluso triplica el número inicial previsto en este contrato.

Al final es que a fecha 11 de noviembre, es decir, a fecha de ayer, en la Agencia Municipal de Alquiler hay 9.032 viviendas inscritas, hay alojadas 20.743 personas, 18.847 personas menores de 35 años y 1.896 personas mayores de 35 años. Si hacemos un ratio muy fácil, y es dividir los 9 millones de euros de este contrato entre el número de viviendas, pues atendemos a una cifra muy significativa, que es que cada vivienda cuesta al Ayuntamiento de Madrid unos aproximadamente 1.000 euros. Mil euros y nueve millones, como digo de este contrato. No voy a compararle con otros datos de otras instituciones que existen por ahí, como pueda ser la SPA, que ha perdido 21 millones de euros, 21 millones de euros ha perdido la Sociedad Pública de Alquiler, y ni siquiera ha llegado a las 9.032 viviendas que tenemos nosotros, es decir,

que el número me parece que es para las arcas municipales interesante desde el punto de vista de la gestión. Con este contrato se ha conseguido reducir en un 22% la posibilidad de acceso en el precio a los jóvenes, y de un precio medio de oferta de 863 euros hemos pasado a 696,86.

En cuanto a todas las cosas legales que usted cuenta en su exposición, yo decirle que el expediente —que lo han pedido cuatro veces por cierto, este expediente se les ha enviado ya en cuatro ocasiones— creo que tiene todos y absolutamente, desde el punto de vista administrativo es absolutamente impecable, es decir, no se ha vulnerado ninguno de los preceptos de la Ley de Contratos del Estado y, por lo tanto, es que no tengo nada más que decir. Es decir, tiene una aprobación jurídica, de Intervención, no supera como dice la Ley de Contratos el 20%, y todas las modificaciones están absolutamente justificadas como digo en dos cosas: uno, que el número de viviendas de la Agencia Municipal se ha disparado respecto a las previsiones que teníamos originales, y dos, el aumento de los programas de la propia Agencia para mayores de 35 años y mayor cobertura para los jóvenes en avales. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor de Gracia. Yo solamente, respecto a lo que a la comisión afecta, cuando los grupos han visto los expedientes porque los hayan solicitado previamente los concejales, los piden en la comisión y ya es la comisión la que los pide formalmente y los pone a disposición de todos los miembros. Lo anterior, cada grupo habrá solicitado, cada concejal dentro de sus competencias, los expedientes que haya considerado.

El Coordinador General de Vivienda, **don Juan José de Gracia Gonzalo:** Pues le pido disculpas porque es la primera vez que vengo y desconocía ese dato. Perdona.

El Presidente: No, es información. Iniciamos el segundo turno. ¿Va a intervenir, doña Raquel? (*Negación*). Pues damos la palabra al representante del Grupo Socialista. Don Pedro Sánchez, tiene la palabra por tiempo de cinco minutos.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, **don Pedro Sánchez Pérez-Castejón:** Yo pensaba que el señor de Gracia iba a sacar la SPA en su segunda intervención, pero ha tardado poco en sacarla; se ve que no tiene muchos recursos ni tampoco muchas cosas que decirnos a nivel de contratación, que es precisamente de lo que se ocupa esta comisión. Es verdad que es la primera vez que viene aquí a esta comisión, que comparece en esta comisión; para mí es la segunda, en la anterior legislatura tuvo ocasión de hacerlo por primera vez y tuve la ocasión de leerme lo que es el Reglamento Orgánico del Pleno y, por tanto, aquí estamos hablando de la contratación administrativa, señor de Gracia, no estamos hablando de los éxitos o no éxitos políticos de la Agencia Municipal de Alquiler. Si quiere los hablamos en otra comisión, comparece usted, tiene la gran oportunidad de hacerlo en la próxima comisión de Urbanismo y Vivienda que celebraremos la próxima semana, y

allí si quiere usted me vende todo lo que quiera de la Agencia Municipal de Alquiler en términos políticos, y podemos rebatirlo, pero aquí estamos hablando de lo que estamos hablando. Y estamos hablando del contrato que ustedes formalizaron con la Fundación Derechos Civiles. Claro, usted me dice que es un contrato absolutamente impecable desde el punto de vista administrativo, con lo cual me han saltado las alarmas, porque claro, sus niveles de exigencia en términos administrativos deben de estar bajo mínimos, por los suelos, señor de Gracia, porque, en fin, se lo digo, este es un contrato que es nulo de pleno derecho, es ilegal, porque ustedes están calificando como contrato de consultoría un contrato de gestión pura y dura de la Agencia Municipal de Alquiler, y lo hacen precisamente porque es la única manera de sostener el que se le adjudique a la Fundación de Derechos Civiles este contrato, contrato que por cierto se hace muchísimo más voluminoso y jugoso y, por tanto, contraviene todos aquellos principios que le he dicho antes de concurrencia y de publicidad, pasando de 4.500.000 euros en 2004 a 10 millones de euros en 2008.

Tenemos la ocasión, además, de ver si ustedes van a prorrogar o no —mucho me temo que sí— en 2009 de nuevo el contrato a la Fundación de Derechos Civiles, pero en todo caso llevamos ya diez millones de euros. ¿Y por qué le he dicho lo de las repercusiones patrimoniales? Porque a efectos de sumar y de saber exactamente cuál es la transferencia de recursos, ya sea a través de contratos y a través también de inmobiliario y mobiliario de este Ayuntamiento, son diez millones de euros lo que nosotros de alguna u otra forma hemos transferido a esta fundación. Diez millones de euros, señor de Gracia.

¿Y usted me dice que es un contrato impecable desde el punto de vista administrativo? ¡Hombre! ¡Hombre! No me diga eso, no me diga eso, porque me parece absolutamente indecente.

Mire, dice que se ha disparado el número de viviendas gestionadas. Bueno, yo no sé si se ha disparado o no, señor de Gracia, lo que se ha disparado es el coste de la Agencia Municipal de Alquiler, le repito, de 4.500.000 euros a 10.000.000 de euros. Es muy curioso además, y no lo ha explicado, el por qué de esos incrementos en el contrato. Hemos pasado prácticamente a desembolsar un 76%, en comparación de 2004 a 2008, a esta Agencia Municipal de Alquiler y eso es lo que ustedes tienen que explicar, y no lo explica. Y no se justifica además con la prestación de nuevos servicios, señor de Gracia, no se justifica en absoluto que sea un 76% más lo que cuesta la Agencia Municipal de Alquiler o lo que le damos a la Fundación Derechos Civiles en relación con el año 2004.

Es muy curioso además, porque las modificaciones que a nuestro juicio son absolutamente ilegales tienen aspectos cuanto menos llamativos. Fijese, la primera modificación ustedes la hacen en 2007, y para justificar entre otras cosas esa nueva prestación de servicios necesitan incorporar ocho nuevos gestores, por un importe de 88.700 euros,

que ha de poner por supuesto el Ayuntamiento, no lo pone la Fundación de Derechos Civiles que ya le dábamos lo suyo, no, no, tenemos que ponerlo desde el Ayuntamiento de Madrid. Ocho gestores nuevos, 88.700 euros. Bueno, pues en la modificación que ustedes hacen en el año 2008, contratan otros 8 nuevos gestores, pero en lugar de costarnos 88.700 euros nos cuestan 235.000 euros. ¿Me puede explicar usted, señor de Gracia, en esa contratación administrativa tan impecable que han hecho cómo justifican que cueste un año 88.700 euros la contratación de 8 gestores en esa Agencia Municipal de Alquiler y al año siguiente cueste 235.000 euros? ¡Hombre!, una contratación administrativa impecable, cuanto menos por los suelos, a mi juicio.

Señor coordinador de Vivienda, y con esto termino, señor presidente, evidentemente estamos ante —y por eso quiero terminar volviendo al principio de mi intervención— un contrato ilegal y nulo de pleno derecho, y esto es lo que ustedes deben de responder, señor de Gracia: cómo es posible que ustedes camuflen, disfracen un contrato de gestión indirecta de la Agencia Municipal de Alquiler en forma de un contrato de consultoría, y cómo es posible que lo hagan además sin, de alguna manera, poner de relieve que ustedes han tenido una relación de connivencia y tienen una relación de connivencia con esta fundación y han ejercido una actuación de favoritismo en favor de esta fundación al, de alguna manera, contratar la Fundación de Derechos Civiles mediante un contrato de consultoría y asistencia técnica, que le repito y le reitero, señor de Gracia, que de administrativamente impecable no tiene nada, no tiene nada, es ilegal, es nulo de pleno derecho y ustedes, de alguna forma, tendrán que justificar el porqué de su actuación. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra para finalizar este expediente el señor de Gracia por tiempo de cinco minutos.

El Coordinador General de Vivienda, **don Juan José de Gracia Gonzalo:** Muchas gracias. Lo primero es volver a reiterar que el expediente, desde el punto de vista administrativo es impecable. Lo quiero volver a reiterar porque así lo dice la Ley de Contratos, así lo dice la Intervención, así lo dice la Asesoría Jurídica y está dentro de todo lo que es el procedimiento administrativo.

Yo quiero insistirle. En el año 2007, en la Agencia Municipal de Alquiler se inscribieron 1.825 viviendas. En el año 2008 han entrado en la Agencia 3.426. Yo no sé si eso le parece suficiente. Es decir, hemos multiplicado por dos el número de viviendas de un año a otro año y ojalá sea así el año que viene, en el 2009, que en vez de 3.426 entren en la Agencia Municipal de Alquiler 6.000, y el año siguiente otras 12.000. Entonces, esa es la justificación y está en el expediente el por qué se justifican las modificaciones y yo le vuelvo a insistir, pero está en el propio expediente y es la ampliación de los programas de vivienda a mayores de 35 años y el número de viviendas que han entrado en esta Agencia, cosa de la que yo creo que nos debe-

ríamos felicitar todos, que 20.000 personas hayan podido acceder a una vivienda en Madrid.

Yo, desde el punto de vista del expediente, le reitero y le vuelvo a decir que es impecable, no ha vulnerado nada de lo que dice la Ley de Contratos absolutamente.

Y lo que yo, señor Sánchez, no le voy a permitir o no me gustaría o así lo he entendido, es esa relación de connivencia que dice usted que tenemos con una empresa determinada, con una fundación determinada, porque es intolerable, es intolerable que usted me diga eso a mí porque esto es un concurso....

(Observaciones del señor Sánchez Pérez-Castejón).

El Presidente: Señor Sánchez.

El Coordinador General de Vivienda, **don Juan José de Gracia Gonzalo:** ... en el que se han presentado cuatro empresas y que ha ganado una de las empresas: concurrencia, transparencia y publicidad, y desde luego no me gustaría que siguiera con esa actitud de decir que nosotros tenemos connivencia no con esta sino con cualquiera de las empresas; porque si hubiera sido un contrato opaco donde no se da publicidad, donde no ha salido publicado en ningún medio de comunicación, en el boletín, etcétera, pues lo podría hasta entender, pero cuando es un concurso público, la verdad es que no lo puedo entender. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias por su participación en esta comisión, señor de Gracia. Pasamos al análisis del siguiente expediente. Decir que el secretario ha tenido que ausentarse, igual que don Manuel García-Hierro, porque había Junta de Portavoces de la Comisión de Seguridad, pero seguimos muy bien acompañados con don Javier Ordóñez.

Expediente 131/2002/01886, relativo a la modificación del contrato de limpieza viaria en diez zonas de la ciudad de Madrid, zona 2, distritos de Chamartín y San Blas, tramitado por el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad (en la actualidad, Área de Gobierno de Medio Ambiente).

El Secretario de la Comisión en funciones: Corresponde ahora el análisis del expediente nº 131/2002/1886, relativo a la modificación del contrato de limpieza viaria en diez zonas de la ciudad de Madrid, zona 2, distritos de Chamartín y San Blas, tramitado por el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, en la actualidad Área de Gobierno de Medio Ambiente.

El Presidente: Muy bien, pues en este punto tiene la palabra doña Raquel López Contreras por tiempo de cinco minutos.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Raquel López Contreras:** Muchas gracias, presidente.

Con fecha 27 de diciembre de 2007 en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se adoptó un acuerdo por el que se autorizaba y disponía un gasto plurianual de 12.354.622 euros, correspondiente a la modificación de contrato de gestión de servicios públicos de limpieza viaria en los distritos de Chamartín y San Blas, lo que corresponde a la zona 2.

Según se menciona en la memoria justificativa del expediente, se propone la ampliación del servicio de limpieza viaria en el distrito de San Blas como consecuencia de la necesidad de la limpieza de diversas zonas del distrito donde últimamente se han realizado actuaciones de urbanización y pavimentación, así como de recepción de nuevas zonas urbanas. La localización de las ampliaciones son, y concreta en varias ocasiones en el expediente: polígono industrial de Las Mercedes, barrio de Canillejas, barrio de Simancas, parking del estadio de La Peineta, Ciudad Pegaso, barrio de Rejas entre Ciudad Pegaso y polígono de Las Mercedes.

La ampliación del servicio de limpieza propuesta corresponde al periodo entre 1 de enero de 2008 y 28 de febrero de 2013, siendo ascendido el importe anual de dicho gasto a la cantidad de 2.391.217,21 euros durante los años 2008-2012 y 398.536,20 para el año 2013.

Las mediciones de las zonas ampliadas reflejan un total de 80.191 metros lineales de bordillo, lo que supone un 17,11% del total de la zona adjudicada en el año 2002. Para la zona denominada «alrededores de La Peineta», la longitud del bordillo asciende a 4.826 metros lineales, lo que supone un 6% sobre el total de la zona ampliada.

En el momento en el que se produjo el inicio del mencionado expediente existían obras de urbanización, como existen en la actualidad, de la zona del estadio de La Peineta que impedían la prestación del servicio comprometido y, como digo, en la actualidad siguen desarrollándose esos trabajos de urbanización sin saber exactamente cuál es el periodo de finalización. No puede existir, por tanto, acta de recepción de dichas obras y, por lo tanto, no puede prestarse un servicio de limpieza en una zona que no está recepcionada, por la simple razón de que los aparcamientos a los que se hace referencia en el expediente no existen a fecha 1 de enero, como lo podré demostrar en estas fotos de ayer mismo, que fue cuando las efectué.

(La señora López Contreras muestra unas fotografías).

Como vemos no existen aparcamientos en La Peineta, no solo en esta parte. Aquí se ve que en el otro ángulo tampoco existe nada porque están en obras, es una zona absolutamente terriza como se puede demostrar en estas otras. Por tanto, aquí no hay aparcamientos que limpiar, no hay nada de nada.

En este sentido, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 62 como causas de nulidad de derecho

administrativo las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en su apartado c) dice: «las que tengan un contenido imposible», como es el caso, imposible porque no existen, que es precisamente lo que nos ocupa.

Ciertamente, el objeto del contrato ha de ser «cierto y determinado», siendo éste un requisito esencial de todo contrato. Para el caso del que hablamos, una parte de la ampliación del servicio de limpieza viaria se refiere a una zona actualmente en obras, por lo que es imposible la prestación del servicio, y en el propio expediente no existe ninguna advertencia al respecto ni salvedad alguna de que en cierto periodo en La Peineta no iba a haber aparcamientos. Por tanto, no se descuenta esa cantidad, por lo que se entiende que se está pagando a CESPA por limpiar un espacio que no existe.

Se amplía el servicio en unas zonas entre las cuales la propia Administración suponemos que es consciente de que hay obras en La Peineta, y se amplía el servicio con el visto bueno de la empresa, que parece ser que calla, que no está limpiando los inexistentes aparcamientos pero que cobra por ese servicio, a no ser que ustedes me demuestren lo contrario; yo no he encontrado ningún papel en el expediente que diga eso mismo, es lo contrario.

Ante esta tesitura, la propia Ley de Contratos aclara en su artículo 65 que «la declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo, y si esto no fuera posible, se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria por los daños y perjuicios que haya sufrido», admitiendo, no obstante, en su apartado 3 «si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquel y bajo sus mismas cláusulas hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio». Ante esto, la pregunta es bastante simple porque estamos pagando a una empresa para que limpie algo que no existe: ¿por qué la Administración, por qué este Ayuntamiento no lo conoce y por qué la empresa calla que no está limpiando esa zona?

A efectos de cuantificación del posible perjuicio, para la Administración es evidente que la zona de servicio ampliado supone un 6% del total de la ampliación, y haciendo un cálculo, una regla de tres, supondría que hasta el 1 de octubre nosotros estaríamos pagando 119.922 euros indebidamente cobrados por parte del contratista, y que habría que exigir su restitución inmediata, todo ello al margen de la posible resolución del contrato por fraude, aunque bien es cierto que fue el propio Ayuntamiento el que le propuso a CESPA la ampliación del contrato de limpieza en el aparcamiento de La Peineta que, como digo, no existe. Así que lo que me

resta es pedir que ustedes me demuestren que no se le está pagando nada por limpiar nada, y acabaremos pronto hoy. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, doña Raquel. ¿El Grupo Socialista va a intervenir en esta primera ronda?

(Asentimiento).

Pues tiene la palabra por cinco minutos doña Ana de Sande.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Ana Rosario de Sande Guillén:** Gracias, señor presidente. Buenos días de nuevo.

Bueno, yo la verdad es que me siento bastante estupefacta después de lo que acabamos de escuchar. De modo que este Ayuntamiento, que se llena la boca de hablar de una ciudad de la excelencia, resulta que está contratando unos servicios de limpieza para una zona inexistente. La verdad es que esto es buena contratación, como decía antes el señor don Juan José. No sé, ahora que está tan de moda hablar de cómo pagar por las tareas impropias —por cierto, casi todas ellas propias del gobierno regional—, este Ayuntamiento no se pregunta cómo pagar las propias en zonas que, como acabamos de escuchar, ni siquiera existen.

No sé si se dan cuenta de que la limpieza viaria en el 2009 se ha propuesto dedicar, señor Bravo, un presupuesto de aproximadamente 398 millones de euros. Resulta que en este momento, obviamente, nos están creando la duda de si ese gasto —enorme, por cierto— es real o lo han hecho ustedes también a voleo, eso del metro lineal que escuchábamos antes. Yo me pregunto, en primer lugar, cómo se establece la superficie real de lo que se va a limpiar, porque en el pliego de condiciones hemos escuchado cómo la superficie a limpiar se calcula con el metro lineal de bordillo, sin que se tenga en cuenta para nada la superficie de la acera correspondiente. Y, en segundo lugar, nos preguntamos cómo se decide si una zona es o no objeto de contrato.

Además, en esta ciudad de obras constantes, no podemos creer que no se tenga en cuenta si una zona es o no susceptible de ser limpiada. Alguien controla estos cambios. Como decía antes, la imagen que nos están dando ustedes es que el objeto del contrato se establece a voleo, lo que constituye una notable dejadez en el cumplimiento de las funciones propias, en este caso del Consistorio. Según nuestro parecer, les pido que recapaciten sobre el despilfarro que supone la contratación del control de calidad de los servicios de limpieza urbana que acaban de autorizar ustedes por un importe de más de un millón de euros y que, como pueden comprobar, no sirve para nada.

La fiebre de la externalización es una enfermedad que ustedes mismos ya traían del gobierno regional, y se les ha convertido a este paso realmente en una enfermedad crónica. Señores, ni todo se puede contratar con empresas porque no hay dinero en Madrid para tanto contrato, ni tampoco se debe contratar todo porque las empresas tienen

como objetivo maximizar sus beneficios, no hacer favores; y como puede verse en este ejemplo, tanto contrato de limpieza y de control de calidad no impide que se contrate lo que no existe, y para mayor irrisión pagamos a una empresa que nos asegura que no se limpia con la máxima calidad. Esperamos que puedan ustedes explicarnos las incongruencias de este ejemplo de cómo están contratando ustedes en el Ayuntamiento de Madrid. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, señora de Sande. Damos la bienvenida en esta ocasión a doña Fátima Núñez Valentín, directora general de Gestión Ambiental Urbana del Área de Medio Ambiente, además de a las responsables del área que también le acompañan, y le damos la palabra por tiempo de cinco minutos.

La Directora General de Gestión Ambiental Urbana, **doña María Fátima Inés Núñez Valentín:** Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos. Voy a intentar dar respuesta a las cuestiones que me han planteado las dos concejalas y a tranquilizar sus conciencias, puesto que la mía está totalmente tranquila.

Vengo a intervenir en esta comisión con relación al expediente de modificación del contrato de limpieza viaria de diez zonas de la ciudad de Madrid, distrito de Chamartín y San Blas, en concreto de la ampliación del distrito de San Blas.

El Área de Gobierno de Medio Ambiente durante estas dos últimas legislaturas ha realizado un importantísimo esfuerzo en la limpieza viaria de los distritos del sur de la capital. Nuestra apuesta por la mejora de la calidad de la limpieza implica llegar a nuevos barrios, contar con más recursos, contar con nuevas infraestructuras, y ello ha sido posible gracias a la ampliación de los contratos de limpieza viaria. En 2007 se reforzó la limpieza viaria de los distritos de Latina y Carabanchel. En 2008 se ampliaron los contratos de limpieza de los distritos de Puente de Vallecas, Usera, Villaverde y San Blas. Y también durante este mismo año 2008 se ha adjudicado el contrato de limpieza viaria de los distritos de Moncloa-Aravaca y Chamberí.

Nuestro compromiso con la ciudad y con todos los ciudadanos de Madrid es mejorar la limpieza de nuestras calles y plazas de una manera homogénea, extendiendo los mismos estándares de calidad de limpieza a todos los barrios y distritos y asegurando la prestación de este servicio a lo largo de los 365 días del año, porque la ciudad no es algo estático, los distritos no son cajones de sastre sin comunicación ni permeabilidad y los barrios no están carentes de vida, todo lo contrario, Madrid es un organismo vivo y, por tanto, cambiante. Desde los distintos servicios que atendemos esta ciudad tenemos que estar en constante y continua revisión de nuestros postulados y directrices. Los distritos cambian y San Blas cambia. En San Blas han nacido nuevas zonas, se han entregado nuevas viviendas de nueva edificación, se ha incrementado la población paulatinamente, se han rehabilitado zonas antiguas; todo ello ha supuesto un incremento de las superficies a limpiar y un incremento de los parámetros de calidad.

Solo y de manera muy esquemática para dar unas pinceladas de lo que supone el dinamismo del distrito de San Blas en los últimos años y lo que eso conlleva para un servicio como el de limpieza, le digo que el distrito de San Blas cuenta con una población censada, a 1 de enero de 2008, de 155.795 habitantes, lo que supone un incremento de un 1,7% de población. La subida se ha producido en todos los barrios, pero especialmente ha sido significativa en el barrio de Rejas, donde la población ha pasado de 9.795 personas a 11.265, es decir, que se ha incrementado un 11,5%, una de las zonas objeto de ampliación de contrato.

La estructura demográfica de San Blas se caracteriza por una población joven, ligeramente superior a la media del resto de los distritos, y una población mayor de 65 años inferior a la media, lo que equivale a decir que nos encontramos con una población relativamente rejuvenecida y, por tanto, que realiza un uso intensivo de las calles. Además de ello, el distrito muestra una tasa de natalidad y un crecimiento vegetativo muy por encima del cómputo de la ciudad. Nos encontramos con un distrito fuertemente residencial debido a los nuevos complejos residenciales de los barrios de Rosas y Arcos, y a las rehabilitaciones y cambios de uso hacia el residencial.

En cuanto a la industria, hay que destacar que en la actualidad el distrito cuenta con diez áreas calificadas como suelo industrial o terciario, con una superficie de 450 hectáreas que generan un empleo estimado de unos 20.000 puestos de trabajo, lo que sitúa al distrito de San Blas con un volumen de ocupación industrial de los más elevados de la ciudad; estas áreas integran el 80% del empleo del distrito. Uno de los fenómenos destacables que se está produciendo también en el distrito de San Blas es el relativo a los efectos positivos que está teniendo el proceso de terciarización en el suelo industrial. La proliferación de las áreas terciarias, como Julián Camarillo, el eje de Josefa Valcárcel Quinta de los Molinos, las Mercedes, están dando lugar a la creación de empresas cuyas actividades aportan un alto valor añadido, por lo que la cualificación personal que ocupan la innovación tecnológica, la productividad y la competitividad caracteriza a San Blas. Como ejemplos más significativos hay que citar el reciente creado parque empresarial de las Mercedes, al que hay que sumar el proyecto Pegaso Park. El éxito de estos parques empresariales son una prueba de que los inversores han advertido el enorme potencial económico en las áreas industriales de este distrito. Evidentemente, estos nuevos parques empresariales han de incorporar un abanico de servicios: incluyen zonas de ocio, comercios y hostelería.

Creo también de interés, para finalizar este apartado, poner de manifiesto que este año la actividad hostelera del distrito de San Blas cuenta con cuatro nuevos hoteles que ya tienen licencia de primera ocupación y funcionamiento, y con dos hoteles más que se les ha concedido licencia urbanística; en total son 62.337 metros cuadrados nuevos de actividad, con una capacidad hotelera de 1.077 habitaciones.

Con ello, lo que le quiero decir es que este es el marco con el que nos encontramos en el distrito de San Blas: un marco con una gran presencia, con un crecimiento de la población del distrito, una gran movilidad por trabajadores dentro del distrito y una presencia de turismo importante. Una modificación que en este marco nos vemos obligados a realizar, una modificación en aras a dar respuesta al requerimiento que plantea el distrito, que voy a intentar desggranarle.

Los pliegos, el contrato original de ampliación del distrito de San Blas establece en su artículo 2 que en el caso de que las ampliaciones de los viales en cada distrito superen el 2% de la superficie de la misma, se realizará el expediente de ampliación correspondiente. La ampliación producida en el año 2008 tiene su origen y fundamento en la incorporación de nuevas zonas, nuevos viales públicos al distrito que no estaban incorporadas en el año 2003. Desde el punto de vista jurídico, la ampliación efectuada se sustenta tanto en el propio pliego de prescripciones técnicas como en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del 16 de junio del 2000. Así, en su artículo 101 el citado cuerpo legal señala la posibilidad de que el órgano de contratación, una vez perfeccionado el contrato, puede introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran siempre que sean debidos a necesidades nuevas, circunstancia esta que queda acreditada debidamente a través de las correspondientes actas de recepción de las urbanizaciones nuevas y que implica la necesidad de atender la limpieza viaria de aquellas zonas que, o bien antes no estaban incorporadas al distrito o que, a consecuencia de la realización de las obras, las mismas se han visto incrementadas de manera sustancial. Todo ello para garantizar unos adecuados estándares de limpieza viaria, habiéndose cumplido en todo este procedimiento de contratación en todo momento los requisitos legales establecidos al respecto en el precitado artículo 101, como queda reflejado en los expedientes de ampliación mediante los informes favorables tanto de la Asesoría Jurídica como de Intervención incorporados en el mismo, y teniendo en cuenta que el incremento que se realiza de presupuesto dentro de un contrato es de un 4,4%, que como establece la ley estamos en un 20%.

Es obvio que además del respaldo legal, el hecho de que la ampliación se realice sobre los mismos elementos existentes en el contrato inicial sin que se introduzcan diferentes o nuevos elementos, hacen que justifiquen convenientemente la ampliación de este contrato.

El Presidente: Perdón, doña Fátima, no le voy a quitar la palabra, insisto en que continúe su intervención pero intente finalizarla, ya se ha acabado el tiempo.

La Directora General de Gestión Ambiental Urbana, **doña María Fátima Inés Núñez Valentín:** Voy terminando, voy cerrando. Gracias, señor presidente.

Como usted bien ha dicho, el expediente se inicia en octubre del 2007, el expediente está ba-

sado en un informe técnico-económico justificativo donde se señalan las zonas de ampliación, los distintos barrios de ampliación, como así constan en el expediente; establecemos en la propuesta técnica cuáles son los parámetros que rigen esa ampliación, es decir, la amplitud de calzadas, estacionamiento de vehículos, densidad, mobiliario, establecemos los distintos niveles de limpieza que se van a realizar en las zonas y el precio tipo del contrato que da origen al contrato previo.

Y en cuanto a las zonas, como usted bien ha dicho, todas las zonas de ampliación han sido prácticamente todas objeto de obras de colonias durante los últimos años, obras de colonias que realiza en concreto el Departamento de Iniciativa Privada I; obras de colonias que son de mejora de urbanización, de accesibilidad de aquellos espacios donde el promotor del suelo o desaparece con el paso del tiempo, o en el caso del IVIMA se realizan convenios con el Ayuntamiento de Madrid para la conservación de esos suelos, o en el caso de los polígonos de las Mercedes donde los propietarios aportan del orden de cuarenta y ocho millones de euros para hacerse cargo de la correspondiente recepción. Y como usted bien ha dicho, aquí están, aquí tenemos todas las actas de recepción de todas las obras de urbanización que se producen en el distrito de San Blas en ese periodo de tiempo y que son objeto de modificación.

Y si nos centramos en concreto en la preocupación que tiene usted con lo que se refiere al entorno de La Peineta, le informaré que la modificación, los metros lineales que se introducen en la modificación, como usted bien dice, son 80.191 metros lineales sobre los 468.550 metros lineales que tenía el contrato original, un 17,11%. En el informe técnico se establecía literalmente que una de las zonas que comprende los accesos al Estadio de La Peineta, aparcamientos y zonas adyacentes al estadio, las aceras son amplias y están delimitadas por la carretera de San Blas a Coslada y por la plaza de Grecia; y debido a la gran superficie que ocupan los viales y los aparcamientos, los servicios a realizar en la zona serán de barrido mecánico de calzadas, baldeo mecánico de calzadas, recogida de muebles y enseres y limpieza de pintadas y barrido manual, señalar a este respecto que ya durante el 2007 se venían haciendo actuaciones de limpieza en esa zona con un nivel de limpieza 5. Usted sabe en el pliego cuáles son los niveles de limpieza cinco. En el entorno a La Peineta, acceso al metro y el aparcamiento que estaba en superficie. Actualmente estamos prestando esa limpieza en las calzadas, en la glorieta, en los entornos de La Peineta y en el tramo de acera que no está afectada por las obras, un tramo de acera superior a 250 metros. El peso de la ampliación de este entorno respecto al volumen de ampliación total, como usted bien ha dicho, es un 6,02% y respecto al total de distritos un 0,88%.

En aras a la transparencia y a su tranquilidad y en base al acuerdo del 30 de octubre del 2008 de la Junta de Gobierno en la que delega en los titulares de los órganos directivos, y en mi caso de esta directora general la planificación y dirección de los

servicios de limpieza urbana, así como la gestión de los mismos, y teniendo en cuenta que el contrato me permite la posibilidad de redistribuir los medios que como en esta zona o en otras zonas cuando se producen obras tenemos que redistribuir esos medios a otras zonas, se han redistribuido los medios y están actuando en distintas zonas del distrito de San Blas.

Si quiere paso a pormenorizarle turnos, medios y zonas del distrito de San Blas donde están actuando los medios que ahora mismo debido a las obras, no están actuando en San Blas. Gracias, señor presidente.

El Presidente: Muchas gracias, doña Fátima. Iniciamos el segundo turno. Tiene la palabra doña Raquel por tiempo de tres minutos.

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Raquel López Contreras:** Vamos a ver, no sé, no sé lo que ocurre, quizá es que nos están engañando al Ayuntamiento de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid no se pasa a ver cómo están las obras de La Peineta y a ver cómo está aquello. Vamos a ver. Es que como bien ha leído la directora general la descripción de zonas nuevas, dice: «accesos Estadio de La Peineta, los aparcamientos y zonas adyacentes al estadio».

(La señora López Contreras muestra unas fotografías).

¡Pero es que aquí no hay nada! Aquí ¿cómo van a limpiar?

Y ya lo que me llama sumamente la atención —es que me da hasta la risa— es lo del barrido mecánico de calzadas, ¡pero si es que es tierra! «Baldeo mecánico de calzadas, recogida de muebles y enseres, y limpieza de pintadas y barrido manual», pero ¿dónde van a pintar? Y para añadir, y les cuento una anécdota, es que yo vivo al lado, es que no hay nada, no hay nada. Por lo tanto, me llama muchísimo la atención que digan que es que estamos pagando realmente porque limpien lo que es la nada.

Sí que me gustaría preguntar también qué ocurre con la empresa de control de calidad. Si es que existe, ¿hay algún tipo de control sobre si realmente esta empresa está limpiando lo que dice? ¿Por qué no ha denunciado nada? Lo que sí que se concluye es que en los planos que figuran en el expediente vuelve a aparecer otra vez los aparcamientos de La Peineta. Por mucho que ustedes digan que ahora se están redistribuyendo los efectivos a otras zonas, le vuelvo a decir no hay ni una sola coma en el expediente que diga que hay una salvedad con La Peineta hasta que finalicen las obras, no lo hay, en el expediente no lo hay. Por tanto, hay algún papel que no consta y algún papel que nosotros no conocemos y al que se supone que tendríamos derecho antes de venir a comparecer a la Comisión de Vigilancia de la Contratación si es que es cierto que se están derivando efectivos a otras partes, porque como digo no existe aparcamiento que limpiar, no existe nada de nada.

Podemos concluir, por tanto, que estamos ante una verdadera chapuza que les ha salido cara a los madrileños y cuya responsabilidad es de los gestores de este Ayuntamiento. Ante esto, nos resta saber la cuantía exacta, ya le digo, que hemos pagado a CESPAS desde diciembre por limpiar unos aparcamientos invisibles e inexistentes, queremos saber cuánto dinero le hemos pagado a cambio de nada.

En un momento —y ya aprovecho— en el que ayudándose de la excusa de la crisis, pues no hay dinero para nada en este Ayuntamiento ni para infraestructuras, y centrándome en el Área de Medio Ambiente no hay dinero ni para mantener los parques de los barrios y de los distritos de los años 80, porque es que no hay un duro para mantener esos parques, nos encontramos con que estamos pagando por hacer nada a una empresa que dice que limpia los aparcamientos de La Peineta, cuando ya les digo que no existen los aparcamientos de La Peineta, no existe nada, o sea, hay obras, y desde el 1 de enero del 2008 estamos pagando por hacer nada.

Por tanto, lo vuelvo a decir, ¿cuánto nos debe? Alguien debe ser responsable de esto; porque si yo no encuentro un papel en el expediente que dice que hay una desviación de efectivos a otras zonas de Madrid —y gracias por la carta sociológica que nos ha hecho del distrito—, si no aparece en el expediente, obviamente nos están ocultando información o simplemente es que están excusando un despiste grave. Y ante la gravedad del asunto, obviamente exigimos responsabilidades porque alguien, como digo, tiene que ser responsable cuando la firma de la directora general aparece en el expediente y cuando la firma de la delegada de Medio Ambiente aparece en el expediente.

Por tanto, es el área quien debe reponer el dinero invertido —no sé cómo—, invertido en hacer nada. Y reproduzco como antes he hecho las palabras del interventor general sobre la exigencia de responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas; si hemos metido la pata, vamos a reconocerlo; si falta algún papel, explique por qué ese papel no aparece en el expediente para que la Oposición en esta Comisión de Vigilancia de la Contratación venga en igualdad de condiciones, porque me encantaría ver el papel que dice que realmente es cierto lo que usted afirma, sobre todo porque no estaríamos despilfarrando el dinero de los madrileños. Y por supuesto, si se demuestra que lo que digo es cierto, porque ya le digo que el aparcamiento no existe, entiendo la nulidad del contrato con CESPAS por supuesto fraude por su silencio, evidentemente. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, doña Raquel, que además se ajustó exactamente al tiempo. Tiene la palabra doña Ana, también por tiempo de tres minutos.

Rogaría silencio porque es que oigo bastante murmullo de fondo. Doña Ana, por tiempo de tres minutos.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Ana Rosario de Sande Guillén:** Gracias.

Señora Núñez, yo le puedo asegurar que en mi grupo tenemos la conciencia totalmente tranquila, no así el bolsillo, como vecinos de esta ciudad. Es bastante preocupante lo que se está escuchando durante esta mañana aquí.

Después de esta descripción de geografía humana que usted nos ha hecho del distrito de San Blas, y que agradecemos muchísimo, nos siguen quedando muchísimas preguntas, fundamentalmente dos: ¿Se paga en este momento por zonas que no existen? Según hemos visto en las fotos, a no ser que las fotos estén trucadas, que me lo puede usted contestar perfectamente, que sabemos que probablemente la señora Contreras es una tramposa, pero, vamos, total. Y la segunda pregunta es si por parte de la empresa adjudicataria se ha informado de que estas zonas no existen y, por tanto, no se está realizando el trabajo. Y si usted, como ha comentado antes, nos informa que ese personal, ese material se está llevando a otras zonas de la ciudad, qué ocurre, ¿que tenemos zonas de primera categoría y luego zonas de segunda o de tercera que se atienden con lo que sobran de las de primera categoría? Es que es bastante gordo lo que estamos escuchando. Quisiéramos saber fundamentalmente eso, si se está pagando por zonas que no existen.

Y usted ha vuelto a insistir otra vez en los bordillos, en las superficies midiendo los bordillos. Pues parece que no, que la superficie es otra cosa. Gracias.

El Presidente: Muchas gracias, doña Ana. Vamos a tener que sugerir que no se utilice el móvil en la comisión, porque si no nos autorregulamos, pues...

Doña Fátima, tiene la palabra por tiempo de tres minutos. Esta vez voy a ser bastante más riguroso con los tiempos.

La Directora General de Gestión Ambiental Urbana, **doña María Fátima Inés Núñez Valentín:** Muchas gracias, señor presidente. Me comprometo a ser escrupulosa en el respeto al tiempo marcado.

Yo en modo alguno he dicho —eso lo ha dicho usted, yo no lo he dicho— que la señora concejala de Izquierda Unida sea una tramposa, para nada. Ella tiene unas fotos, fotos de la zona; yo tengo también mis fotos, y yo también he estado allí.

(La señora Núñez Valentín muestra unas fotografías).

Evidentemente, otra explicación que les quiero dar a las dos concejalas es que en el Departamento de Limpiezas nosotros hablamos en nuestros expedientes de metros lineales cuando nos referimos a superficies; es la técnica que hace el Departamento de Limpiezas desde tiempos inmemoriales. Es como si usted me dice que en el ámbito náutico se habla de millas marinas y no se habla de kilómetros, pues señores, cada uno utilizamos nuestra terminología.

(Observaciones de la señora de Sande Guillén).

El Presidente: Señora de Sande, por favor.

La Directora General de Gestión Ambiental Urbana, **doña María Fátima Inés Núñez Valentín:** Efectivamente, en el entorno de La Peineta, como bien decían los pliegos, estamos hablando de los accesos a La Peineta, estamos hablando de las aceras, y aquí tenemos aceras y aquí tenemos entornos de La Peineta.

(La señora Núñez Valentín vuelve a mostrar las fotografías).

Efectivamente, cuando se producen una serie de obras que afectan a cualquier servicio, en el caso de limpieza viaria los medios se trasladan a otras zonas dentro del propio distrito de San Blas. Y podemos entrar a hablar pormenorizadamente dónde se están trasladando los medios del distrito y las zonas concretas, donde se está yendo los servicios de barrido, servicios de peinado y servicios de...

(Observaciones de la señora de Sande Guillén).

En el mismo distrito se trasladan.

Y quería explicarles, para que quede claro —que quizás ha sido una cuestión mía, no he sabido yo explicarlo claramente—: un aspecto es el procedimiento administrativo de la contratación y una cuestión total y absolutamente diferente es la gestión del servicio.

Yo, como competente en la gestión del servicio, planifico y dirijo los servicios dentro de todos los distritos. Y los servicios que en una zona pueden estar aplicados, puedo trasladarlos por determinadas circunstancias a atender otras zonas. Y es lo que se está haciendo aquí. Aquí se están atendiendo otras zonas del distrito de San Blas en tanto en cuanto finalicen las obras que afectan a gran parte de La Peineta, no así a su entorno, no así a los viales, no así a algún tramo de acera y no así a la Glorieta.

(En estos momentos, cuando son las once horas y ocho minutos se reincorpora al Salón de Sesiones el secretario general del Pleno, asumiendo de nuevo la secretaría de la sesión).

Por tanto, queda perfectamente explicado y perfectamente comprendido que en la gestión de los servicios se establecen las directrices de prestación de los mismos, tengan ustedes la tranquilidad. Las barredoras, las volteadoras, los hidrolimpiadores están trabajando en el distrito, están en los distintos barrios: en el barrio de Amposta, en el barrio de Arcos, en el barrio de Hellín, y eso está perfectamente en los planes de actuación diaria de los distritos.

Decirles que se produce un control sobre la acción que realizan las empresas, el control lo realizan tanto las empresas de control de calidad como los propios agentes de residuos medioambientales que tiene la propia dirección general, y desde el año 2003 a la actualidad se han realizado una serie de expedientes que se abren contra las empresas

cuando se detecta que no se cumplen los servicios, y esos expedientes están a su entera disposición.

Finalizo diciendo y comprometiéndome al tiempo, perdón, señor presidente, finalizo diciendo que con la ampliación gana el distrito de San Blas, con la ampliación ganan los vecinos de San Blas, que con la ampliación las ratios del distrito de San Blas en cuanto a calidad en la limpieza han mejorado de manera sustancial. Y cuando se mejoran los servicios de limpieza viaria de un distrito, lo que se mejora sustancialmente es la convivencia dentro de este distrito. Muchísimas gracias, señor presidente.

El Presidente: Muchas gracias.

(La señora de Sande Guillén solicita la palabra).

Este punto está finalizado en el análisis.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Ana Rosario de Sande Guillén:** Sí, sí, si no voy a analizar más, simplemente solicitar a la señora Núñez, por favor, el informe.

El Presidente: Sí, sí, solicítelo. De acuerdo pues.

La Directora General de Gestión Ambiental Urbana, **doña María Fátima Inés Núñez Valentín:** Perdón, señor presidente, informe de gestión entiendo.

(Asentimiento de la señora de Sande Guillén).

Por supuesto.

El Presidente: Vale. Pues si están de acuerdo, pasamos ya al siguiente punto, damos de nuevo la bienvenida al señor secretario que ya le habíamos disculpado su ausencia, y adelante con el siguiente punto.

Punto 3.- Dar cuenta de la Memoria del Registro de Contratos correspondiente al año 2007.

El Presidente: Muy bien, pues en este punto tiene la palabra doña Carmen Matute, directora general de Contratación, como viene siendo habitual en esta comisión, para que nos haga una presentación de la Memoria del Registro de Contratos.

La Directora General de Contratación y Servicios, **doña Carmen Matute Alboreca:** Muchas gracias, señor presidente. Muy brevemente voy a resaltar los datos más relevantes y las conclusiones que se deducen de la Memoria del Registro de Contratos del año 2007, que ha sido incorporada junto al orden del día. Esta memoria es la última que contenga datos en su totalidad correspondientes al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la del año que viene ya contendrá datos de la nueva ley.

Como todos los años, se analiza en una primera parte un análisis de los contratos adjudicados en el 2007 siguiendo el mismo criterio de todos los registros de contratos de todas las administraciones públicas, diferenciándose por una parte los contratos que generan gastos respecto de los contratos

que generan ingresos. Además hemos incluido un análisis de las compras centralizadas realizadas en el Ayuntamiento de Madrid. La segunda parte, como viene siendo habitual también, se realiza un análisis comparativo de la contratación del año 2006 respecto a la del año 2007. En los datos, aparece en la memoria, se han celebrado 1.842 contratos con un importe de 826.076.704,95 euros, siendo aproximadamente el 90% de los contratos pertenecientes a las áreas de gobierno y a los distritos, con una distribución de un 34% en las áreas de gobierno y 54% los propios distritos.

El procedimiento negociado es el procedimiento más utilizado, un 52,55%, sobre todo en adjudicaciones de pequeña cuantía y en contratos administrativos especiales para los que, como ustedes saben, no cabe el contrato menor. El mayor volumen de contratación se adjudica por concurso, un 86% de la contratación, aun cuando en el número de contratos supone un 46%. El mayor número de contratos corresponde al Área de Familia y al Área de Seguridad por partes iguales, siendo por importe de inversión, el volumen de gasto mayor corresponde al Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.

Contratos que generen ingresos; son 24 contratos que suponen un importe de 1.138.000 euros. Y en el ámbito de la contratación centralizada, aparece la distribución por familias de productos en la propia memoria, distribuidos los bienes que se adquieren a través del catálogo de la Dirección General de Patrimonio del Estado, el catálogo de la Comunidad de Madrid o bien los acuerdos marcos de carácter centralizado que se están celebrando por el propio Ayuntamiento de Madrid, en concreto los contratos que se derivan del acuerdo marco del suministro de artículos de imprenta de artes gráficas, como saben, que fue implantado en el mes de abril del año 2007.

Y también muy brevemente, respecto del análisis comparativo de los contratos del año 2007 y 2008. Aparece una disminución tanto del número de contratos como del importe de adjudicación, en paralelismo también por la distribución presupuestaria y también como consecuencia de que en el año 2006 se produjeron adjudicaciones importantes en el ámbito de medio ambiente, contratos importantes de gestión de servicio público. Como saben, en el registro de contratos se registran los contratos por el importe de adjudicación, por tanto la disminución tanto en volumen de contratación respecto del año anterior, la explicación fundamentalmente está por el volumen importante de adjudicación de contratos que se hizo en el año 2006, de contratos de gestión de servicio público.

Sin embargo, la disminución del número de contratos se produce sobre todo en los distritos como consecuencia de la implantación del nuevo sistema de gestión integral de los servicios complementarios, que ha supuesto una integración dentro de un único contrato de muchos servicios que se licitaban y se adjudicaban en distintos tipos de contratos. Por tanto, disminución en el volumen

de contratación y disminución en el número de contratos como consecuencia de mejora en la gestión y racionalización de la contratación.

Se mantiene el concurso como forma a través de la que se adjudica el mayor porcentaje de gasto de los contratos en el Ayuntamiento de Madrid, si bien en número de contratos se sigue manteniendo la forma de adjudicación por procedimiento negociado como la forma más empleada. Repito, no debemos de olvidar que se trata de los contratos administrativos especiales, que son la mayoría de los que se adjudican por procedimiento negociado, vinculados a la gestión local; normalmente el objeto de estos contratos está vinculado a actividades recreativas, actividades deportivas y actividades sociales, de asistencia social, y sobre todo realizados por los propios distritos.

Como recordarán también, los contratos administrativos especiales no se pueden adjudicar por contrato menor en el marco de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, por tanto, los distritos se ven abocados a realizar todo un procedimiento de contratación que podrían tramitar como contratos menores. Esta limitación está superada ya en la nueva Ley de Contratos del Sector Público, por tanto yo supongo que en la memoria del año 2008 podremos ver reflejado el cambio de tramitación que nos habilita la nueva ley.

Y para concluir, decir que el Ayuntamiento de Madrid tramita y tiene un marco de contratación muy similar en la distribución, tanto en número de contratos como procedimientos de adjudicación, al del resto de las administraciones públicas de nuestro entorno. Y nada más, muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, doña Carmen. Doña Raquel, ¿quiere intervenir?

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Raquel López Contreras:** No.

El Presidente: Muchas gracias. Doña Ana, ¿quiere intervenir?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Ana Rosario de Sande Guillén:** Gracias. Bueno, la memoria de la contratación del año 2007 que ustedes nos presentan abarca 1.842 contratos, por un importe global de 826 millones de euros. Como hemos puesto de manifiesto en otras ocasiones, digamos que la singular metodología aplicada para seleccionar la base de datos sobre la que se efectúa la valoración, impide contrastar los datos que se ofrecen.

Si contrastamos la información que se nos ha suministrado durante todo el año, nos encontramos con que el número de contratos es de 2.185 y el importe total de 9.923,4 millones de euros. Creemos que, aunque solo fuera por cuestiones de rigor metodológico, la Oposición y el Equipo de Gobierno deberíamos de disponer de información idéntica. En ambas relaciones es preciso descontar 160 millones de euros que corresponden no a un gasto, sino a un contrato que supone un ingreso en la concesión de la explotación publicitaria adjudicada a la UTE Clear Channel.

Otras cuestiones que se han presentado también en otras ocasiones es la relativa a la relevancia de los datos. Si tenemos en cuenta que el presupuesto consolidado para el año 2007 en el capítulo 2 de gastos corrientes y capítulo 3 de gastos de capital, asciende a 3.326 millones de euros, nos encontramos con que ustedes valoran la contratación municipal analizando tan solo el 20% del importe de lo que realmente se contrata. Además, este porcentaje está cayendo en picado. Para el año 2006 se analizaba el 39% de la contratación. De esta forma, la memoria del registro de contratos resulta cada vez más un producto imaginativo diletante para un análisis serio sobre cómo funciona la contratación en el Ayuntamiento de Madrid. Con este proceso de maximizar lo que se oculta, estamos ya próximos a no saber nada. Esto es con lo que nos encontraríamos en la Comisión de Vigilancia de la no contratación.

Una última reflexión a que les invito es a valorar la información que nos aporta la memoria. Veamos: la Comisión de Vigilancia de la Contratación existe para controlar la legalidad, la transparencia, la eficacia y la eficiencia de los procedimientos de contratación del Ayuntamiento. Creo que en esto coincidimos todos. Nada de esto puede deducirse de los innumerables recuentos y porcentajes que representan cada una de las columnas de la base de datos que ustedes mantienen. La memoria es una sucesión de datos cruzados que los programas sacan de forma automática y que ustedes editan sin que exista análisis alguno, es decir, nos vuelven a enviar la hoja de cálculo recalculada por el programa y nada más. Díganos en qué forma puede conocerse si se han cumplido alguna de las cuestiones que les hemos relacionado y que esta comisión debe comprobar.

Estamos enormemente descontentos con estas seudomemorias que ustedes nos presentan año tras año porque no dan ninguna información, siendo destacable que observamos que en el año 2007 nueve empresas se han adjudicado 364 millones de euros, del total de los 923 millones que figuran en la relación que ustedes nos envían. Es decir, del coste de la contratación, nueve empresas se distribuyen el 39,4%.

En segundo lugar, es el contrato de mayor cuantía que ustedes han celebrado en el año 2007. La contratación por un importe de 160 millones de euros de los soportes publicitarios contratados con la UTE Clear Channel ha tenido que pasar por esta comisión, además de acabar en los tribunales.

Resulta significativo que el contrato de más cuantía sea producto de una ignorancia supina sobre la legislación, en la que llamaron contrato lo que era una concesión, y como tal lo han recogido ustedes mismos en la liquidación del presupuesto del 2007. Adjudicaron el uso del dominio público, atropellaron a los ciudadanos plantando soportes publicitarios en donde la empresa le parecía oportuno, y un sinnúmero de irregularidades más para acabar en una quiebra de las expectativas de ingresos, que de los 13,6 millones de euros previstos para el año 2007 pasamos a los 0,6 millones de euros reales.

Asistimos a un proceso de privatización de la actividad municipal, que en el año 2007 fue de 477 millones de euros, de ellos 215 millones se destinaron a la contratación de empresas para que presten servicios a los ciudadanos y 262 millones para que las mismas u otras empresas realicen estudios y presten servicios a la propia Administración. En conjunto, el 57,7% del gasto se destinó a contratar tareas que el Ayuntamiento debería ser capaz de realizar por sí mismo, si no en un cien por cien, sí en un porcentaje muy superior al actual. Esta sería la forma de justificar la abultada nómina de altos cargos de este Ayuntamiento, cuya capacidad de estudio de la realidad municipal es bastante baja a la vista de los 39 millones de euros que dedican a que la estudien otros. Gracias.

El Presidente: Muchas gracias, doña Ana. Para responder y finalizar este punto, doña Carmen, tiene la palabra.

La Directora General de Contratación y Servicios, **doña Carmen Matute Alboreca:** En primer lugar, sobre la disparidad de criterios de la memoria del registro de contratos y la información que se remite periódicamente a los grupos políticos, no hacemos nada más que cumplir con la normativa. El Reglamento del Registro de Contratos establece qué información tiene que contener el registro de contratos y cómo se deben computar los datos de la memoria anual. Sin embargo, en el Reglamento Orgánico del Pleno se establece cuál es el procedimiento y el criterio a remitir los datos de forma periódica que se refiere a los contratos registrados en un periodo de tiempo, mientras que la memoria del registro de contratos se refiere a los datos de los contratos adjudicados en el periodo de tiempo. Por tanto, nunca le pueden coincidir el análisis de la información que recibe vía grupo político respecto de los datos de la memoria, porque el criterio es diferente: fecha de adjudicación, contratos adjudicados, memoria de registro de contratos; remisión de datos de contratos registrados, en la información periódica que se remite.

Respecto al criterio de separar los contratos de ingresos respecto de los contratos que generan gastos, es simplemente por un tema numérico y matemático y por hacer un análisis diferenciado de aquellos contratos que generan gasto para el Ayuntamiento o contratos que generan ingresos para el Ayuntamiento. Por tanto, en los cómputos globales se hace un análisis diferente de los contratos que generan ingresos respecto de los que generan gasto. Eso ocurre así en todas las memorias de registros de contratos de todas las administraciones públicas, siguiendo el criterio que marca la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Respecto a que en el registro de contratos únicamente se registra una información reducida respecto de la contratación municipal, mientras tengamos el régimen jurídico actual, con nuestra Ley de Contratos del Sector Público actual, sin un reglamento y con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anterior, con su reglamento, que es el mismo que tenemos ahora en vigor, no hay nuevo reglamento de la Ley de Contratos del

Sector Público, seguimos con los mismos criterios de inscripción de los contratos administrativos. Por tanto, la pretensión de inscribir contratos de otras entidades que forman parte del sector público del Ayuntamiento de Madrid, de momento, hasta que no tengamos desarrollo reglamentario de la Ley de Contratos, seguimos con el mismo criterio.

Y nada más. Simplemente, la memoria recoge datos efectivamente objetivos y se realiza un análisis objetivo con unas conclusiones muy pequeñas de los datos que se derivan de los datos objetivos de la propia memoria. Nada más. Muchas gracias.

El Presidente: Muchas gracias, doña Carmen. Pasamos, entonces, al punto 4, señor secretario.

(Se da cuenta de la Memoria del Registro de Contratos correspondiente al año 2007, acordándose su elevación conjunta al Pleno con la Memoria de Actividades de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación correspondiente al año 2007).

Punto 4.- Dar cuenta de la Memoria de Actividades de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación correspondiente al año 2007.

El Secretario General: Si le parece a la presidencia, el subdirector general, aquí presente, podría hacer una breve intervención y resumen.

El Presidente: Pues me parece muy bien y, como otros años, le damos entonces la palabra a don Javier Ordóñez para que nos informe de la memoria.

El Subdirector General de Asistencia Técnica a las Comisiones del Pleno, **don Javier Ordóñez Ramos:** Buenos días. Muy brevemente, decir que, como viene siendo habitual, la Secretaría de la Comisión ha elaborado un documento que recoge los trabajos realizados por la comisión durante el año 2007, sistematizándolos en torno a siete grandes apartados que se recogen en el índice: sesiones celebradas, expedientes solicitados, expedientes estudiados, estudio y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio 2006, recomendaciones a los órganos de contratación, información y comparecencias.

En cuanto a las sesiones celebradas fueron seis. Quizás lo más destacable en el año 2007 sea que confluye la conclusión de un mandato corporativo —la corporación 2003-2007—, de modo que las tres primeras lo fueron de aquella corporación, mientras que ya las restantes —a partir de la sesión constitutiva de 10 de julio de 2007, donde se configuró la constitución tal y como hoy la conocemos y donde se eligió a su presidente y vicepresidenta— lo fueron de la corporación que salió de las elecciones del 27 de mayo de 2007.

Respecto de los expedientes solicitados para su estudio, con independencia de la información que periódicamente recibe la comisión del registro de contratos, esta solicitó específicamente cinco expedientes, entendiendo como expedientes docu-

mentación relacionada con un asunto determinado, que a veces es más de un expediente de contratación y a veces menos porque es parte de un expediente, como ocurría por ejemplo con las certificaciones de los expedientes del PAR Cándido Mateos. Estos cinco expedientes fueron tres a solicitud de concejales del Grupo Municipal Socialista, uno a instancia de la concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida y otro a solicitud conjunta de concejales del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Decir que del conjunto de expedientes que obran en la secretaria de la comisión durante el ejercicio 2007, fueron incluidos específicamente en el orden del día de alguna sesión para su debate tres expedientes. Dos de ellos en la sesión de 10 de enero de 2007, que estaban relacionados con el servicio de cafetería en una instalación deportiva municipal en la zona del cementerio, correspondiente a la Junta Municipal del Distrito Villa de Vallecas; y uno en la sesión de 5 de diciembre de 2007 relacionado con el contrato de comercialización y explotación publicitaria de obras en la vía pública, terrenos e instalaciones deportivas municipales y mobiliario urbano en gran formato adjudicado mediante concurso a la UTE Clear Channel España y Cemusa Corporación Europea de Mobiliario Urbano.

Como en la sesión del día de hoy, también en el año 2007 pero esta vez en la sesión de 5 de diciembre, se estudió y se aprobó la memoria de actividades correspondiente en aquel entonces al año 2006, que fue elevada conjuntamente con la del registro de contratos al Pleno del mes de diciembre de 2007.

En quinto lugar, habría que hacer referencia dentro de la memoria al apartado de recomendaciones. En la sesión de 10 de enero de 2007 se dio cuenta de una recomendación sobre modificación de los contratos de obra en fase de ejecución. Una recomendación que no es propiamente una recomendación elaborada por la comisión, sino una recomendación dictada por el concejal de Gobierno del Área de Hacienda y Administración Pública mediante un decreto de 8 de enero de 2007, pero que trae causa o se formula tras el análisis de un expediente efectuado en el seno de la comisión, con fecha 15 de noviembre de 2006.

También relacionado con alguno de los expedientes objeto de estudio en la comisión, fue un informe facilitado por el delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y portavoz en la comisión del Grupo Municipal del Partido Popular al resto de los portavoces, sobre las consecuencias de la relación de parentesco entre un funcionario miembro de una mesa de contratación y un descendiente trabajador de una empresa adjudicataria, informe que fue facilitado en fecha 5 de diciembre de 2007 y que se incorpora también como anexo a la presente memoria. Memoria que se cierra haciendo referencia a comparecencias de determinadas personas en las sesiones de la comisión para dar cuenta o informar, como ha ocurrido en la sesión del día de hoy, de actuaciones admi-

nistrativas relacionadas con la tramitación de algún expediente de contratación.

Como comparecencias, en sentido estricto, solicitadas por algún grupo y aprobadas en la comisión y sustanciadas en ella, solamente hubo una en la sesión de 5 de diciembre de 2007 del jefe del Departamento de Equipamientos Urbanos; pero hay que subrayar que en otras sesiones de la comisión en la que se analizaron expedientes, por ejemplo, en las de 10 de enero o 5 de diciembre, también acudieron a la comisión, como ha ocurrido en el día de hoy, distinto personal directivo al servicio de la administración municipal para rendir información sobre los contratos a su cargo.

Y por parte de la Secretaría, nada más.

El Presidente: Muchas gracias, don Javier. Felicitar a la Secretaría igual que a la Dirección General por la elaboración de estas memorias. Y ahora correspondería, una vez dada cuenta de las memorias, someteríamos a votación la elevación conjunta al Pleno de la Memoria del Registro de Contratos y de la Memoria de Actividades de la Comisión de Vigilancia de la Contratación correspondientes al año 2007, como siempre ocurre. Solo votamos su elevación al Pleno. ¿Grupo Municipal de Izquierda Unida?

La Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **doña Raquel López Contreras:** A favor.

El Presidente: ¿Grupo Socialista?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, **doña Ana Rosario de Sande Guillén:** A favor.

El Presidente: ¿Grupo Popular?

El Tercer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Juan Bravo Rivera:** A favor.

El Presidente: Muy bien. Pues por unanimidad se elevan al Pleno estas memorias, nos felicitamos de que lo hayamos adelantado un mes respecto al año anterior y pasamos al último punto, si bien creo que no habrá intervenciones. Señor secretario.

El Secretario General: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias por el agradecimiento y la Secretaría hace extensivo el mismo a todo el personal de ella dependiente que ha trabajado para que esto tuviese ese contenido.

(Se da cuenta de la Memoria de Actividades de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación correspondiente al año 2007, acordándose su elevación conjunta al Pleno con la Memoria del Registro de Contratos correspondiente al año 2007).

Punto 5.- Solicitud de información para la Comisión.

El Presidente: ¿Hay alguna petición?

(Negación).

El Presidente: Ninguna. Pues, entonces, damos por finalizada la sesión. Muchas gracias a todos, hasta la próxima.

(Finaliza la sesión a las once horas y treinta y tres minutos).